



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 15 DE JUNIO DE 1999

Número 135

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 7407 8034 Orden de 10 de junio de 1999, por la que se establecen ayudas a las Agrupaciones de Ganaderos para el Transporte de Cereal Pienso y Forrajes Deshidratados destinados a la ganadería extensiva afectada por la sequía.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7408 7956 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.
- 7409 8055 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 7409 8056 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 7409 7667 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.
- 7411 7670 Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.
- 7413 7671 Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.
- 7415 7669 Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 7417 7955 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 7418 7953 Anuncio de prórroga del periodo de cobranza en voluntaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los municipios de Ojós y Puerto Lumbreras.
- 7418 7954 Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

Pág.

- Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**
- 7419 8046 Anuncio de licitación de obras.
7420 8047 Anuncio de licitación de obras.
7420 7921 Notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
7426 7951 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

- 7426 7952 Pliego de cargos.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 7427 7994 Propuesta de resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión "Electrificación Cuesta de Gos fase 2.ª en Águilas" promovida por: Iberdrola, S.A. Expte. n.º 2E99AT0227.
7428 7989 Resolución de 13 de mayo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública relación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos acreditados definitivamente a 30 de abril de 1999.
7429 7957 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.A.T. simple circuito de 66 KV Linasa-Subestación de Mula".
7430 7990 Resolución de 13 de mayo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública relación de entidades especializadas acreditadas definitivamente a 30 de abril de 1999, para impartir y certificar formación en niveles intermedio y superior en Prevención de Riesgos Laborales.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección

- 7431 7680 Notificación de actos administrativos.
7431 7726 Notificación de actos administrativos.

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria. Delegación de Murcia

- 7432 7681 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

- 7433 7729 Notificación a empresas de Actas de Infracción.
7434 7728 Liquidaciones 4/99.
7435 7727 Notificación a empresas de Actas de Infracción.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

- 7436 7780 Juicio ejecutivo número 225/92.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

- 7436 7765 Juicio ejecutivo número 294/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia

- 7438 7775 Cognición número 602/97. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Seis de Murcia

- 7438 7779 Juicio ejecutivo número 663/92.

Pág.

- Primera Instancia número Siete de Murcia**
- 7439 7777 Juicio Art. 131 L.H. número 963/94.
7439 7778 Juicio ejecutivo número 137/97. Embargo.

Primera Instancia número Uno de San Javier

- 7439 7776 Juicio Art. 131 L.H. número 152/98.

IV. Administración Local

Aledo

- 7441 8035 Aprobado los padrones del primer trimestre de 1999.

Blanca

- 7441 7815 Urbanización Unidad de Actuación «La Farola»:

Cartagena

- 7441 8036 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7 del Barrio Peral Este.

Fuente Álamo de Murcia

- 7441 7844 Urbanización Unidad de Actuación «La Farola».

Jumilla

- 7441 8040 Aprobar el levantamiento de suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición.

Lorca

- 7442 8039 Concejalía de Sanidad y Consumo. Servicio de Sanidad y Consumo. Aprobación provisional de la ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Lorquí

- 7442 8041 Expediente de reparcelación voluntaria.

San Pedro del Pinatar

- 7442 7818 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

- 7447 7819 Convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

- 7449 7820 Convocatoria y bases de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de la escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

- 7452 7822 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje.

- 7454 7823 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Palista.

- 7456 7824 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Peón Operario.

- 7457 7825 Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Fontanero.

- 7459 7828 Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo.

- 7462 7829 Convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre una plaza de Técnico en Empresas y Administraciones Turísticas.

- 7465 7830 Convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre una plaza de Coordinador de Protección Civil.

Ulea

- 7467 7734 Exposición de la cuenta general de 1998.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don José Antonio Lozano Olmos

- 7468 7809 Acta de Presencia y Notoriedad.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio

- 7468 7808 Toma de posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

8034 Orden de 10 de junio de 1999, por la que se establecen ayudas a las Agrupaciones de Ganaderos para el Transporte de Cereal Pienso y Forrajes Deshidratados destinados a la ganadería extensiva afectada por la sequía.

La sequía que viene padeciendo el Sur de la península y concretamente la región de Murcia, está afectando en diferente intensidad al sector agrario y de una forma especial a la ganadería extensiva, debido a la ausencia de pastos y en los cereales de invierno.

La Orden del MAPA de 28 de mayo publicada en el «B.O.E.» de 1-6-99 por la que se establecen ayudas a las agrupaciones de ganaderos para el transporte de cereal pienso y forraje deshidratados destinados a la alimentación de la ganadería extensiva en las zonas afectadas por la sequía, entre las que se encuentra la Región de Murcia, por lo que, en consecuencia procede establecer por la Comunidad Autónoma la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de una ayuda a fin de contribuir en la misma cuantía que el estado a la financiación de las ayudas publicadas y reguladas en la Orden, arriba referida y establecer el régimen jurídico de dicha concesión.

En su virtud oído el sector y de acuerdo con las facultades que tengo conferidas, y a propuesta del Director General de la Producción Agraria y de la Pesca.

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión una ayuda para transporte de cereal pienso y forrajes deshidratados destinados a la ganadería extensiva afectada por la sequía para el ejercicio 1999.

Artículo 2.- Financiación y cuantía de la subvención.

La ayuda, cofinanciada al cincuenta por ciento entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el MAPA, se otorgará con cargo a la partida presupuestaria, 1701633C 485 con un montante total de pesetas de 22 millones equivalente al menos con 7.333 Tm. de los productos citados.

La ayuda consistirá en una subvención de hasta 3 pesetas por kilogramo de cereal o de forraje deshidratado transportado.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las Agrupaciones de ganaderos de la región de Murcia para rebaños ubicados en esta Comunidad Autónoma.

Tendrán preferencia las agrupaciones de carácter cooperativo, cuya gestión de traslado se realice mediante acuerdos con cooperativas de otras Comunidades.

Artículo 4.- Condiciones.

El volumen mínimo de producto a trasladar, por beneficiario, se fija en la capacidad de una unidad de transporte convencional de carretera o ferrocarril (camión o vagón).

Deberá acreditarse que el precio en origen del cereal adquirido por los beneficiarios no supera el precio de intervención comunitario de los cereales ajustado con las bonificaciones o depreciaciones reglamentarias.

El volumen máximo de producto que cada beneficiario podrá solicitar para ser ayudado por el régimen de ayuda establecido en esta Orden, vendrá determinado por el número de unidades ganaderas acogidas a la agrupación, fijándose los siguientes límites por ganadero solicitante:

Por cada oveja o cabra de consumo diario y hasta el 15 de octubre.

300 gramos de cereal.

750 gramos de forraje deshidratado.

Artículo 5.- Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

Las solicitudes de ayuda para transporte de cereal, deberán presentarse antes del 20 de junio de 1999 y la operación realizada como máximo siete días hábiles después de la aprobación de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes para transporte de forraje deshidratado finalizará el 10 de julio de 1999.

Los peticionarios presentarán su solicitud, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el Registro de esta Consejería sita en Plaza Juan XXIII s/n. 30008 Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud acompañarán:

- Documentación probatoria que acredite la personalidad jurídica de la agrupación.

- Escritura pública de poder otorgada por la agrupación a favor de su representante, salvo que las citadas facultades se hayan otorgado en la escritura de constitución y estatutos por los que se rija la agrupación.

- Relación de ganaderos que desean acogerse a este tipo de ayuda.

- Tipos y volumen de productos a transportar.

- Identificación de la Cooperativa cerealista proveedora.

- Calendario de las operaciones de transporte.

- Cuenta corriente de la agrupación (20 dígitos) de domiciliación del pago de la posible ayuda.

- Documento que acredite el acuerdo de solicitar la ayuda adoptado por el órgano competente de la agrupación.

- Acuerdo suscrito con las Cooperativas de otras Comunidades.

Artículo 6.- Instrucción del procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca.

Artículo 7.- Criterios.

Recibidas las solicitudes se atenderán en primer lugar las de transporte de cereal resolviéndose por riguroso orden de

entrada y de forma preferente las presentadas por cooperativas.

Artículo 8.-Tramitación y resolución.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, a propuesta del Director General de la Producción Agraria y de la Pesca concederá o denegará las ayudas.

El plazo máximo para resolver y notificar, la resolución del expediente será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa se entenderá desestimada la ayuda.

No se procederá a la concesión de subvenciones a aquellos solicitantes de las mismas, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Artículo 9.- Justificación y pago.

Los beneficiarios de la subvención deberán presentar para su percepción, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la factura de compra de los productos subvencionables.
- Documento probatorio del pago de las citadas facturas.
- Fotocopia compulsada de las facturas del transportista.
- Documento probatorio del pago de la anterior factura.
- Firma de los ganaderos de documento probatorio de haber sido beneficiarios por esta ayuda.

El plazo de presentación de la documentación finalizará el 15 de octubre de 1999.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios vendrán obligados a:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención conforme determine la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, así como el control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma y a los previstos en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- c) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privada nacional o internacional.
- d) Facilitar cuanta información o documentación le sea requerida por el Tribunal de cuentas.
- e) Comunicar a la entidad concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- f) Justificar la subvención concedida, por los medios y en el plazo establecidos en el artículo 9.

Artículo 11.- Modificación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

El importe de la subvención regulada en la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas a otras Administraciones públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 12.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.11 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición adicional

Se delega en el Director General de la Producción Agraria y de la Pesca, la resolución de las ayudas solicitadas al amparo de esta Orden.

Disposiciones finales

Primera

Se faculta al Director General de la Producción Agraria y de la Pesca, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo de ejecución de esta Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 10 de junio de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7956 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 450/1998. Construcción de vivienda familiar en diputación de Tercia, del término municipal de Lorca. Promovido por Antonio Segura Ruiz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 22 de enero de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8055 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 331/1998. Construcción de vivienda, en Ctra. Murcia-Beniél, s/n, Llano de Brujas del término municipal de Murcia. Promovido por Juan Martínez Montoya.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8056 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 328/1998. Construcción de vivienda familiar, en Ctra. Murcia-Beniél, s/n, Llano de Brujas del término municipal de Murcia. Promovido por Francisco Zambudio Franco y otro.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Política Social

7667 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 21 de mayo de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 13 de mayo de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Águilas, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia a 25 de mayo de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS, PARA DESARROLLO DE PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Murcia 21 de mayo de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1999, y de otra, el señor don Francisco López García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Águilas, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Municipal de fecha 23 de marzo de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de

octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

CUARTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

QUINTO.- El fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades subvencionadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

SEXTO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 466, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Es objeto de este Convenio la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones de las partes para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana durante el año 1999, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia OCHO MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS (8.477.400) PESETAS, que forman parte de la dotación presupuestaria asignada a la Consejería de Sanidad y Política Social en el Capítulo 40, artículo 46, concepto 466 del Programa 313A de Ley 12/1998, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1999.

El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTAS (2.825.800) PESETAS.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma la oportuna propuesta de pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Águilas, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

CUARTO.- El Ayuntamiento de Águilas se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Águilas remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio de 1999:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

SEXTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Águilas:

1.- El sometimiento a actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

2.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte alguno de los requisitos o condiciones tenidas en cuenta para la suscripción del presente Convenio.

SÉPTIMO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingreso o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

OCTAVO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

NOVENO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por las Leyes 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992, y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, «De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas», y 11/1998, de 28 de diciembre, de medidas financieras, administrativas y de función pública regional.

DÉCIMO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección.

Por el Ayuntamiento de Águilas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

UNDÉCIMO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Águilas y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores «B.O.R.M.» número 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos, ajustados a las normas fiscales y contables o aquellas que, según su naturaleza, les resulten de aplicación.

DUODÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DÉCIMOTERCERO.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DÉCIMOCUARTO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DÉCIMOQUINTO.- El Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y nueve. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Acuerdo, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández.**—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, **Francisco López García.**

Consejería de Sanidad y Política Social

7670 Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 21 de mayo de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 2 de mayo de 1997 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Totana, para

el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 27 de mayo de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

ANEXO PARA 1999 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

En Murcia, 21 de mayo de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y de otra, el señor don Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de marzo de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 30 de junio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Totana, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 25 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 17 de junio de 1998 un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora General de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre de 1998, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1999.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y por el Ayuntamiento de Totana, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 30 de junio de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha

materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1999.

SEGUNDO: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y MÍNIMO DE HORAS DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1999 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales OCHO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO (8.267.238) PESETAS.

- El Ayuntamiento de Totana, como mínimo, NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS (9.148.676) PESETAS.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante 1999, un mínimo de 11.754 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS NOVENTA (19.178.790) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1999:

NUEVE MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA (9.775.590) PESETAS con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS TRES MIL DOSCIENTAS (9.403.200) PESETAS con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO: VIGENCIA

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1999, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, EL Consejero de Sanidad y Política Social, **FRANCISCO MARQUÉS FERNÁNDEZ**.— POR EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, EL ALCALDE-PRESIDENTE, **JUAN MORALES CÁNOVAS**.

Consejería de Sanidad y Política Social

7671 Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 21 de mayo de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 2 de mayo de 1997 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 27 de mayo de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

ANEXO PARA 1999 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

En Murcia, 21 de mayo de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y de otra, el señor don Diego Martínez Cerón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6 de abril de 1999.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 10 de junio de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 20 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 19 de mayo de 1998 un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora General de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre de 1998, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1999.

Y con tales antecedentes,

A C U E R D A N

PRIMERO: OBJETO

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 10 de junio de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1999.

SEGUNDO: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y MÍNIMO DE HORAS DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1999 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales SEIS MILLONES QUINIENTAS DIECISIETE MIL CATORCE (6.517.014) PESETAS.

- El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como mínimo, SEIS MILLONES CUATROCIENTAS MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (6.400.484) PESETAS.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante 1999, un mínimo de 6.223 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

DOCE MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE (12.684.439) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1999:

SIETE MILLONES SETECIENTAS SEIS MIL TREINTA Y NUEVE (7.706.039) PESETAS con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS (4.978.400) PESETAS con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad

competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO: VIGENCIA

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1999, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, EL Consejero de Sanidad y Política Social, **FRANCISCO MARQUÉS FERNÁNDEZ**.— POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA, EL ALCALDE-PRESIDENTE, **DIEGO JOSÉ MARTÍNEZ CERÓN**.

Consejería de Sanidad y Política Social

7669 Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 21 de mayo de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 2 de mayo de 1999 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Anexo para 1999 al Convenio entre la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 28 de mayo de 1999.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

ANEXO PARA 1999 AL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN APLICACIÓN DEL CONVENIO-PROGRAMA ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SOBRE DICHA MATERIA.

En Murcia, 21 de mayo de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y de otra, el señor don Emilio García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 12 de abril de 1999.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de mayo de 1997, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, un Convenio para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 4 de marzo de 1997 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 2 de mayo de 1997.

TERCERO.- Que tal Convenio fue suscrito en aplicación del Convenio-Programa entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales- y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el

desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, en el que se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

CUARTO.- Que la cláusula decimonovena del mencionado Convenio entre las administraciones Regional y Local establece que estará vigente durante los años 1997, 1998, 1999 y 2000, debiendo establecerse, no obstante, de manera actualizada y expresa para cada ejercicio, el importe de las aportaciones económicas, ajustadas a las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

En desarrollo de tal Convenio fue suscrito en fecha 12 de mayo de 1998 un Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas de las partes y de las horas mínimas de servicios domiciliarios a gestionar durante 1998.

QUINTO.- Que por Decreto 45/1997, de 4 de julio, la Dirección General de Política Social y Familia pasa a denominarse Dirección General de Política Social, por lo que las referencias contenidas en el Convenio a la Dirección General de Política Social y Familia y a la Directora general de Política Social y Familia, deberán entenderse referidas a la Dirección General de Política Social y a su titular.

Asimismo, y dado que la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio es gestionada por la Dirección General de Política Social, la remisión periódica de documentación a que hace referencia el punto g), del apartado 7.2 del acuerdo cuarto del Convenio suscrito el pasado año, debe hacerse a la citada Dirección General.

SEXTO.- Que la Ley 12/1998, de 31 de diciembre de 1998, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, conceptos 460 y 463, las consignaciones presupuestarias adscritas a la Consejería de Sanidad y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 1999.

Y con tales antecedentes,

ACUERDAN

PRIMERO: OBJETO

Es objeto del presente Acuerdo la determinación expresa y actualizada de las contribuciones económicas que serán aportadas por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 29 de mayo de 1997, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, en aplicación del Convenio Programa en dicha materia entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como el mínimo de horas de servicios domiciliarios reales que debe gestionar la entidad firmante durante 1999.

SEGUNDO: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y MÍNIMO DE HORAS DE SERVICIOS DOMICILIARIOS.

Las aportaciones para los fines del Convenio durante el año 1999 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales CUATRO MILLONES DOSCIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA (4.227.821) PESETAS.

- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, como mínimo, CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS UNA (4.444.201) PESETAS.

Asimismo, el Ayuntamiento gestionará, durante 1999, un mínimo de 5.132 horas de servicios domiciliarios reales.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma:

NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETECIENTAS OCHENTA Y CUATRO (9.104.784) PESETAS, con la siguiente imputación presupuestaria, referida al ejercicio de 1999:

CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (4.999.184) PESETAS con cargo al Concepto 460 del Programa 313A. A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por el importe de la expresada cantidad y de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

CUATRO MILLONES CIENTO CINCO MIL SEISCIENTAS (4.105.600) PESETAS con cargo al concepto 463 del programa 313A. Dicha cantidad se transferirá al Ayuntamiento en fracciones mensuales, previa presentación de certificación, extendida por autoridad competente, sobre las horas reales de servicios domiciliarios realizados en el mes a que se refiere la certificación, acompañada de relación nominal de beneficiarios, con especificación individual del número de horas de servicios disfrutados por cada uno durante el periodo que se liquida.

Estos pagos mensuales serán por la cantidad que resulte de multiplicar por 800 pesetas el número de horas de servicios domiciliarios gestionados objeto de la certificación antes dicha, y hasta la cifra máxima comprometida con cargo a esta última imputación presupuestaria.

La aplicación 463 del Programa 313A, estará afectada exclusivamente a la gestión de la Prestación Básica de Ayuda a Domicilio.

TERCERO: VIGENCIA

El presente Acuerdo de determinación expresa y actualizada de las aportaciones económicas y mínimo de horas de servicios domiciliarios reales a gestionar durante 1999, se incorporará, como documento anexo, al Convenio suscrito entre las partes.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, EL Consejero de Sanidad y Política Social, **FRANCISCO MARQUÉS FERNÁNDEZ**.— POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS, EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EMILIO GARCÍA GARCÍA**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

7955 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM	ES	PI	PU	PEDAN.	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199901787908LD	1568 / 1995	FRANCO NICOLAS MARIA JESUS	22457931H	CL SAN ANTONIO	7		1	A		ALBACETE	135.983
L199903092109LT	1946 / 1995	HEREDEROS ORTEGA IBAÑEZ PAULINA MARIA		74255472H			5			CL HOSPITAL	YECLA
		243.449									
L199903384411LD	2390 / 1995	PEREZ ROCA CARMEN	22907086Y	CL LOS TORRES-EDF PARQUE	5	3	4	H		MURCIA	1.418
L199903471710LT	2437 / 1995	HEREDEROS DURAN MARIN BALDO VICTORIA	22158099Z	PB ALBERCA CL FUENSANTA	9					MURCIA	181.497
L199903609508LD	2493 / 1995	MICOL LOPEZ DIEGO	34815756N	CM SANTA CATALINA	71					MURCIA	271.518
L199903614815LT	2712 / 1995	PASTOR MARTINEZ, JUAN	22208811B	CL RUBEN DARIO	2	2	3	C		MURCIA	47.087
L199902560203LP	2899 / 1997	ALBURQUERQUE MORAL MARIA JOSEFA	22448189M	AV AFRICA DON ALFONSO	4		3	B		CEUTA	13.694

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

LIQUIDACION REF.	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NUM	ES	PI	PU	PEDAN.	MUNICIPIO	IMPORTE PTAS
L199903787113LC	20383 / 1993	CANOVAS ALCAZAR, MARIA CARMEN	22480671B	CL PINTOR SOBEJANO	8		5	A		MURCIA	174.848
L199903801519LC	10520 / 1994	PROSOTO S.L.	B30072979	CL ALEJANDRO SEIQUER	15		3	1		MURCIA	150.002
L199902642902LC	13156 / 1994	LOPEZ MARTINEZ JOSE VICENTE	22454874C	CL NTRA. SRA. DE LOS LIBROS	7					MURCIA	37.557
L199900563321LC	17987 / 1995	BEGOIM SL.	B30695803	UR PUERTO ALMIRANTE-C.PALOS	147					CARTAGENA	91.443
L199902334018LD	22092 / 1995	LOPEZ TORNEL ANGEL	27464697Y	PD BENIAJAN-LAS TORRES	14			BJO.		MURCIA	218.026
L199902741600LD	23778 / 1995	MARTINEZ GARCIA DOLORES	36781654P	CL MIGUEL UNAMUNO-SANTA ANA	55					CARTAGENA	349.652
L199901233709LC	23801 / 1995	LOPEZ FERNANDEZ JOSE	22214676B	CL JOSE MALUQUER	12		2	IZQ.		MURCIA	116.996
L199902678311RU	24813 / 1995	ALBENTOSA TERRER MARIA NIEVES	22458145W	AV JUAN CARLOS I, EDF.THADERL	14		4			MURCIA	21.566
L199902678412LC	24813 / 1995	ALBENTOSA TERRER MARIA NIEVES	22458145W	AV JUAN CARLOS I, EDF.THADERL	14		4			MURCIA	87.421
L199901624911LC	26193 / 1995	CASTILLO HURTADO FERNAY	16665706K	CL MEDICO ANTONIO SOLER	2		5	A		ALCANTARILLA	59.446
L199903784207LC	26248 / 1995	PIVIDAL MARTOS TOMAS SALVADOR	22980115X	CL TIRSO DE MOLINA	6		4	19		CARTAGENA	38.080
L199903702922LC	26804 / 1995	CAYUELAS GOMEZ VICENTE	74150505T	LG URBANIZACION PALMERAS	3		C			SANTOMERA	30.086
L199903703101LC	26804 / 1995	CAYUELAS GOMEZ VICENTE	74150505T	LG URBANIZACION PALMERAS	3		C			SANTOMERA	243.204
L199903847317LC	27300 / 1995	TOMAS TAPIA ANA MARIA	27436099C	PLAZA CIRCULAR	2		2	A		MURCIA	48.477
L199900925509LC	31151 / 1995	CERRO VELAZQUEZ SUSANA	02883735H	CL DAMASO ALONSO	14					SANG. LA SECA	113.735
L199900982302LC	33391 / 1995	SEGURA RUIZ, JULIA	27437380J	CL JOSE MARIA BAUTISTA HDEZ.	12		4	D		MURCIA	90.659
L199903278611LC	35779 / 1995	DELGADO PERALTA EUGENIO	27442863E	CL HIST. JUAN TORRES FONTES	10		3	A		MURCIA	22.698

L199903703707LD 37031 / 1995 ORENES RODRIGUEZ MARIA TERESA	74323441E	CL RUBEN DARIO-ED. DARIO	0			MURCIA	68.698	
L199903703808LD 37031 / 1995 ORENES RODRIGUEZ MANUELA	27434317D	AV GRAN VIA ESC SALZILLO	30			MURCIA	68.738	
L199903846812LC 39627 / 1995 ATENZA DOLERA, MARIA	27451190T	CL ABDERRAMAN II,EDF.DIANA	0	1	4	A	MURCIA	23.720
L199903942907LC 42331 / 1995 CODIBER SL	B30343263	CL CORREGIDOR VICENTE CANO	18		4	B	MURCIA	32.054
L199903897412LC 43047 / 1995 FINCA LA ALEGRIA S.L.	B30246086	AV PEREA	8				MURCIA	27.689
L199903845421LC 43667 / 1995 RUIZ GARCIA JOAQUIN	22225389Y	CL FRANCISCO CARAVACA	6				ARCHENA	28.062
L199903893216LC 44649 / 1995 ALCOCER MARTINEZ ENCARNACION	74164051E	CL SAGASTA	10		1		MURCIA	106.318
L199903729209LD 45599 / 1995 DIAZ GARCIA PEDRO	74416239S	PB PALMAR-FLORIDABLANCA	37	B	1	B	MURCIA	482.196
L199903845600LC 45895 / 1995 MESEGUER BRETON ANSELMA	27487548H	CL PALOMARICOS	13				MURCIA	104.423
L199903941718LC 46418 / 1995 FERNANDEZ LOPEZ CARMEN	74295901J	CL LICINIO DE LA FUENTE	45				L TORR. DE COTILLAS	47.208
L199902739704LC 47474 / 1995 MUÑOZ MARTINEZ MARIA JOSEFA	22932719V	CL GRANADA STA. FE-NARANJOS	0				LORCA	115.761
L199903705121LD 47637 / 1995 RUIZ PEREZ PEDRO	22438776E	CL MATEOS	19				MURCIA	343.996
L199903360805LC 19266 / 1996 PROMUVISA SL.	B30697197	CL JIMENEZ ESPADA,EDF. ESPADA0	6	3			CARTAGENA	134.992
L199903270017LC 54729 / 1997 MARTINEZ GRIS PEDRO	27480362P	CL HERNAN CORTES	5				CAB. DE TORRES	55.714
L199903267515LC 55333 / 1997 OFIBAN SA.	A28328474	CL CHILE	18				MADRID	181.666
L199903408017LC 55691 / 1997 BELANDO COSTA MANUEL	27436636M	CL ORILLA DE LA VIA	101				MURCIA	13.405

Murcia a 25 de mayo de 1999.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Gines Martinez Gonzalez**.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

7953 Anuncio de prórroga del periodo de cobranza en voluntaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los municipios de Ojós y Puerto Lumbreras.

Encarnación López López, Directora de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 88 del 19 de abril de 1999, anuncio de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los municipios de Ojós y Puerto Lumbreras y figurando como fecha límite para el pago el 7 de junio de 1999, dicho plazo queda ampliado hasta el 21 de junio de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 2 de junio de 1999.

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

7954 Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad.

La Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hace saber: Que no habiendo sido posible la notificación del embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad, por ser desconocido en su domicilio el deudor a la Comunidad Autónoma, en virtud del artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se procede a la publicación de dicha notificación, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de diez días desde su publicación en el citado Diario Oficial comparezcan en esta Agencia Regional, sita en C/ Villaleal, 2, Murcia, por sí o mediante representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo el deudor y los demás interesados no se personasen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Notificación de embargo de fincas conteniendo requerimiento para la entrega de títulos de propiedad

Sujeto pasivo: D. Pablo Francisco López Álvaro y D.^a María Isabel López Martínez, con N.I.F. 22814174Z y 22857006C, respectivamente, y domiciliados en C/ Puertas de Murcia, 8, 4.º, Cartagena (Murcia).

Deuda tributaria: Concepto por Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ejercicios 1987, 1989 y 1990), que ascienden a la cantidad de 324.443 pesetas, por principal y recargos de apremio, más intereses por una cuantía de 252.190 pesetas al día 08-01-99, más 151.740 pesetas de costas y gastos presupuestados, que hacen un total de 728.373 pesetas.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Agencia Regional de Recaudación, en razón de los débitos por los conceptos y cuantía anotados, se ha dictado firme y ejecutoria la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Agencia Regional de Recaudación expediente administrativo de apremio n.º 13.688/91 a nombre de los cónyuges D. PABLO FRANCISCO LÓPEZ ÁLVARO, con N.I.F. n.º 22814174Z y D.^a MARÍA ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ, con N.I.F. n.º 22857006C,

domiciliados en C/ Puertas de Murcia, 8, 4.º, Cartagena (Murcia), para el cobro en vía ejecutiva de sus descubiertos (ejercicios 1987, 1989 y 1990) a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el concepto tributario de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que ascienden, en el día de hoy a 269.518.- ptas. de principal, 54.925.- ptas. del recargo del veinte por ciento de apremio y 403.930.- ptas. de presupuesto para gastos, costas e intereses de demora, totalizando una deuda tributaria de 728.373.- PESETAS, se dictó con fecha 17 de febrero de 1992 Providencia de embargo de bienes propiedad del deudor, por lo que en cumplimiento de la misma y estimándose preciso dar aplicación a lo establecido en el art. 124 del Reglamento General de Recaudación, por desconocerse la existencia de otros bienes embargables que aseguren la deuda,

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor reseñado, que a continuación se describen:

“Local destinado a oficinas señalado con el número 1 del edificio “Miramar”, en la Plaza de San Agustín, número 11, de esta Ciudad, que mide una superficie de 40 metros cuadrados.

FINCA n.º 11.416 al folio 35 del libro 150 de la sección 1.ª”

“Aparcamiento número 10 de la primera planta en alto del edificio denominado “Aparcamientos Villamartín, en la calle Villamartín de esta Ciudad, que mide una superficie de 9,90 metros cuadrados.

FINCA n.º 14.428 al folio 175 del libro 186 de la sección 1.ª”

“Aparcamiento número 11 de la primera planta en alto del edificio denominado “Aparcamiento Villmartín, en la calle Villamartín de esta Ciudad, que mide una superficie de 9,90 metros cuadrados.

FINCA n.º 14.429 al folio 36 del libro 186 de la sección 1.ª”

Del citado embargo se efectuará anotación en el Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Agencia Regional de Recaudación).

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto para que hagan entrega de los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Expídase, según previene el art. 125 del citado texto legal, el oportuno Mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes, y remisión, en su momento, de este expediente a la Agencia Regional de Recaudación, para autorización de subasta.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, requiriéndole en el mismo acto la entrega de los títulos de propiedad de la finca embargada en el plazo de QUINCE días, advirtiéndole que serán suplidos a su costa si no los presentara.”

Murcia, 8 de enero de 1999.- La Recaudadora Adjunta, Carmen Micol Ródenas.

Recursos:

Recurso de Reposición, en el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, ante la Ilma. Sra. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre.

Intereses de demora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso.

En caso de ejecución de bienes embargados o de garantías, se practicará liquidación de intereses al aplicar el líquido obtenido a la cancelación de la deuda, si aquél fuese superior.

Murcia a 1 de junio de 1999.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Micol Ródenas.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8046 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0037.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción glorieta en la intersección de la carretera N-332, con el acceso a la población de Mazarrón.

b) Lugar de ejecución: Mazarrón.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.782.515 pesetas (491,523 Euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 3.271.301 pesetas (19,661 Euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: 30001-Murcia.

d) Teléfono: 968 248173.

e) Dirección de Internet: [http://www.carm.es/cpt/data/ contra/contralic](http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic)

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia a 1 de junio de 1999.—El Secretario General,
Andrés J. Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

8047 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0032.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora de la carretera 15-D (travesía de Calabardina).

b) Lugar de ejecución: Águilas.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 53.417.784 pesetas (321,047 Euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 2.136.711 pesetas (12,842 Euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: Calle Puerta Nueva.

c) Localidad y código postal: 30001-Murcia.

d) Teléfono: 968 248173.

e) Dirección de Internet: [http://www.carm.es/cpt/data/](http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic) contra/contralic

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2. Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3. Localidad y código postal: 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el salón de actos de la Consejería.

Murcia a 1 de junio de 1999.—El Secretario General,
Andrés J. Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7921 Notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio («Boletín Oficial de la Región de Murcia», núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DÍAS para

manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

ANEXO

Nº Expediente: S/4410/1998
 Denunciado: RAMIREZ RANDO, BARTOLOME
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-22479106
 Ultimo domicilio conocido: MENDIVIL, 8-3 E MALAGA
 Hechos: CIRCULAR EFECTUANDO UN TRANSPORTE DE SACOS DE POLVO DE CANTERA, DESDE MALAGA A VALENCIA CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, CARECE DE TARJETA DE TRANSPORTES EL SEMIRREMOLQUE.
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 26/11/98
 Matrícula: MA01575R

Nº Expediente: S/5267/1998
 Denunciado: GILABERT BAUTISTA, JOSE MANUEL
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-I06113H
 Ultimo domicilio conocido: AVDA. CONSTITUCION, 7 CALLOSA DE SEGURA
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HOJAS DE ALCACHOFAS DESDE CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE) HASTA NONDUERMAS (MURCIA), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PORTA DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO COMARCAL.
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 50,000
 Fecha Denuncia: 26/10/98
 Matrícula: A 7075AP

Nº Expediente: S/5268/1998
 Denunciado: MARTINEZ ALIAGA, FRANCISCO
 Denunciante: PROPIA INICIATIVA
 Ultimo domicilio conocido: SAN ANTONIO 2B LA ALBERCA
 Hechos: NO REALIZACION DEL VISADO DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTES EN EL PLAZO DETERMINADO POR LA ADMINISTRACION.
 Norma Infringida: ART. 142 N) L 16/87 Y 199 N) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: RESOLUCION 19-09-95 (BOE 02-10-95)
 Sanción Propuesta: 10,000
 Fecha Denuncia: 29/10/98
 Matrícula: M 7899HD

Nº Expediente: S/103/1999
 Denunciado: JUAN CARLOS SALAR SANCHEZ
 Denunciante: G.C.T. LORCA, 3005-23203008
 Ultimo domicilio conocido: LA GARAPACHA, S/N FORTUNA
 Hechos: CIRCULAR DESDE LAS SALINAS, ALHAMA DE MURCIA, A FORTUNA, TRANSPORTANDO CAPAZOS Y EFECTOS DEL CAMPO, ASI COMO SEIS OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES ASI COMO DE AUTORIZACION ESPECIAL. OSTENTA DISTINTIVOS NACIO NALES PRIVADO
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 05/01/99
 Matrícula: MU5837AL

Nº Expediente: S/201/1999
 Denunciado: TRANSOLAN, S.A.
 Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES
 Ultimo domicilio conocido: CABEZO BEAZA C/BERNA PARCELA I-36 CARTAGENA
 Hechos: CARECER DE LOS DISCOS DIAGRAMAS DE TACOGRAFO, CORRESPONDIENTES AL VEHICULO AL-4218-X SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 92/99 ADJUNTA.
 Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3821/85
 Sanción Propuesta: 230,000
 Fecha Denuncia: 10/02/99
 Matrícula: AL4218 X

Nº Expediente: S/202/1999
 Denunciado: TRANSOLAN, S.A.
 Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES
 Ultimo domicilio conocido: CABEZO BEAZA C/BERNA PARCELA I-36 CARTAGENA
 Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MAXIMOS DE CONDUCCION DIARIA ESTABLECIDOS, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 90/99 ADJUNTA.
 Norma Infringida: ART. 142 K) L 16/87 Y 199 L) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3820/85
 Sanción Propuesta: 30,000
 Fecha Denuncia: 10/02/99
 Matrícula: 0 0000 0

Nº Expediente: S/203/1999
 Denunciado: TRANSOLAN, S.A.
 Denunciante: INSPECCION DE TRANSPORTES
 Ultimo domicilio conocido: CABEZO BEAZA C/BERNA PARCELA I-36 CARTAGENA
 Hechos: CARECER DE LOS DISCOS DIAGRAMAS DE TACOGRAFO DE LOS DIAS 29 Y 30-11-98 Y LOS COMPRENDIDOS ENTRE LOS DIAS 01 AL 03 Y 14 AL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 AMBOS INCLUSIVE DEL VEHICULO AL-4313-L, SEGUN ACTA DE INFRACCION Nº 91/99 ADJUNTA.

Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 I) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: RGTO CEE 3821/85
 Sanción Propuesta: 230,000
 Fecha Denuncia: 10/02/99
 Matrícula: AL4313 L

Nº Expediente: S/314/1999
 Denunciado: URBETOGA, S.L.
 Denunciante: G.C.T.CIEZA/3004-C45270-J
 Ultimo domicilio conocido: AVDA. VILLAJOSYA, 3º-9 ALICANTE
 Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN LA REALIZACION DEL TRANSPORTE EFECTUADO POR TTES. COLON, S.A. VEHICULO MU-9156-BJ DESDE MOLINA SEGURA HASTA BELGICA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42760 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KGS. EXCESO 2760 KGS.
 Norma Infringida: ART. 142 E) L 16/87 Y 199 E) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 35,000
 Fecha Denuncia: 09/01/99
 Matrícula: 0 0000 0

Nº Expediente: S/348/1999
 Denunciado: SALA FERRANDEZ, FRANCISCO
 Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-23236108
 Ultimo domicilio conocido: JOSE MARIA PEMAN, 3 ELCHE
 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HIELO PARA CONSUMO HUMANO, DESDE TORRE VIEJA (ALICANTE) HASTA SAN JAVIER (MURCIA) NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR DEL VEHICULO, RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO, PRESTANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTA RIO DE
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 26/01/99
 Matrícula: A 0365BU

Nº Expediente: S/428/1999
 Denunciado: ARROYO PARRILLA, JOSE MANUEL
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-G50788-X
 Ultimo domicilio conocido: CLAVEL, 3 MORON DE LA FRONTERA
 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MUEBLES DESDE SEVILLA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTES PARA SERVICIO PUBLICO, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SERVICIO PRIVADO. NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 21/01/99
 Matrícula: SE8101CV

Nº Expediente: S/482/1999
 Denunciado: GIMENEZ TORRES, ARTURO
 Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-I-06113-H
 Ultimo domicilio conocido: POETA CESAR VALLEJO, 11 2B GRANADA
 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MUEBLES DE COCINA DESDE GRANADA A NOVELDA (ALICANTE) FURA DEL AMBITO DE ACCION DEL TRANSPORTE QUE LE AUTORIZA AL VISADO . PORTA DISTINTIVOS AUTONOMICOS DE ANDLUCIA SERVICIO PUBLICO.
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 250,000
 Fecha Denuncia: 28/01/99
 Matrícula: GR5216AP

Nº Expediente: S/505/1999
 Denunciado: TINCHALAI ALIMENTACION, S.L.
 Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-R-69058-J
 Ultimo domicilio conocido: ESTRELLA POLAR, 1 ALICANTE
 Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION FRIGORIFICO TRANSPORTANDO PESCADO CONGELADO DESDE ALICANTE A CARTAGENA NO COINCIDIENDO DATOS ATP CON DISTINTIVOS VEHICULO FECHA DE CADUCIDAD. ATP FIGURA FRC 28-11-2001 Y EN VEHICULO FRC 12-01. TAMPOCO COINCIDE CON PLACA DE
 Norma Infringida: ART. 141 Q) L 16/87 Y 198 S) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido: PUNTO 7 APENDICE 10 ANEXO R.D. 2312/85
 Sanción Propuesta: 47,000
 Fecha Denuncia: 09/02/99
 Matrícula: A 4017CW

Nº Expediente: S/543/1999
 Denunciado: RANEA RUIZ, MANUEL
 Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-C11565J
 Ultimo domicilio conocido: CMNO. SAN ALBERTO UB. CARLINDA BL.A 3D MALAGA
 Hechos: TRANSPORTAR VERDURAS DESDE MALAGA HASTA BALEARES CARECIENDO DE LA TARJETA-VISADO DE TRANSPORTES O DOCUMENTO OFICIAL QUE LA SUSTITUYA. OSTENTA DISTINTIVOS AMBITO DE TRANSPORTE NACIONAL DE S.P.
 Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
 Fecha Denuncia: 09/01/99
 Matrícula: MA8814AS

Nº Expediente: S/545/1999
 Denunciado: ANTONIO RUIZ RUIZ

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-N21569Z
Ultimo domicilio conocido: DIP. LA HOYA LORCA
Hechos: TRANSPORTAR CARGA UTIL (UN TURISMO PARA DESGUACE) ENTRE PUERTO LUMBRERAS Y DIP. LA HOYA (LORCA), CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES DEL AÑO EN CURSO. CARECE DE DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 02/01/99

Matrícula: B 5810IG

Nº Expediente: S/627/1999

Denunciado: TOMAS NAVALON, JUAN

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-23229782

Ultimo domicilio conocido: CAPITAN POSTIGO, 1 5º D VILLENA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO LEÑA DESDE SEVILLA HASTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS DE COLOR ROJO DE AMBITO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 05/02/99

Matrícula: A 9056AU

Nº Expediente: S/638/1999

Denunciado: PIMBOR MINERIA, S.L.

Denunciante: G.C.T.LORCA/3005-W-31235-Z

Ultimo domicilio conocido: AVDA. ZARAGOZA, 98 BORRIOL

Hechos: NO ACREDITAR EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA PIEDRA DESDE DOÑA MARIA (GR) A BORRIOL (CS).

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 02/02/99

Matrícula: T 4922 M

Nº Expediente: S/689/1999

Denunciado: MASACHS IBERIA, SA

Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-X80740Y

Ultimo domicilio conocido: MANSO COLL, S/N BARRIO XIOL LLISSA DE VALL

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN GRUPO MECANICO DE LIBRILLA A S. MIGUEL DE SALINAS (A) NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. (NOMINA O TC-2 S. SOCIAL).

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 10/02/99

Matrícula: SE9799BF

Nº Expediente: S/811/1999

Denunciado: EXCLUSIVAS PETUCER, S.L.

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3030-G97430X

Ultimo domicilio conocido: CATRAL, 201 ALMORADI

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE BEBIDAS REFRESCANTES DESDE SAN JAVIER A ALMORADI, CARECIENDO DE VISADO DE TARJETA DE TRANSPORTES. OSTENTA DISTINTIVOS M.P.C. AMBITO NACIONAL. EL CONDUCTOR NO ACREDITA TENER

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 15/02/99

Matrícula: A 4740BD

Nº Expediente: S/834/1999

Denunciado: GOMEZ FERNANDEZ, DOLORES

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-F72991Q

Ultimo domicilio conocido: LUIS BRUÑUEL, 1 2 10 ALMANSA

Hechos: CIRCULAR UN CAMION TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE ALMANSA (ALBACETE) HSTA MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL FONDO ROJO.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 19/02/99

Matrícula: V 2880CF

Nº Expediente: S/835/1999

Denunciado: GOMEZ FERNANDEZ, DOLORES

Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-G93696Q

Ultimo domicilio conocido: LUIS BRUÑUEL, 1 2 10 ALMANSA

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CHATARRA DESDE BENEJUZAR (A) HASTA MURCIA, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA INSTALADOS DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL S.P.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 15/02/99

Matrícula: V 2880CF

Nº Expediente: S/937/1999
Denunciado: INGLES GARCIA, PEDRO
Denunciante: G.C.T.CARTAGENA/3003-R69058J
Ultimo domicilio conocido: FEDERICO GARCIA LORCA,
2 1 ROLDAN TORRE PACHECO
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION CAJA
TRANSPORTANDO 2 LUNAS DE CRISTAL DESDE EL
LIMONAR A CARTAGENA, CARECIENDO DE LOS
DISTINTIVOS DE RADIO DE ACCION.
Norma Infringida: ART. 142 C) L 16/87 Y 199 C) RD
1211/90
Observaciones Art. Infringido: O.M. 25-10-90
Sanción Propuesta: 15,000
Fecha Denuncia: 19/01/99
Matrícula: MU9387BX

Nº Expediente: S/995/1999
Denunciado: FEDERACION PIRAGÜISMO REGION DE
MURCIA
Denunciante: G.C.T. CARTAGENA, 3003-K-58245-X
Ultimo domicilio conocido: JUAN CARLOS 1º. POL. J.
BARNES MURCIA
Hechos: TRANSPORTAR NUEVE PASAJEROS
INCLUIDO CONDUCTOR DESDE S. PEDRO DEL
PINATAR HASTA CARTAGENA, CARECIENDO DE
TARJETA DE TRANSPORTES. NO LUCE DISTINTIVOS
DE NINGUNA CLASE.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/
90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 06/02/99
Matrícula: MU1094 Z

Nº Expediente: S/1029/1999
Denunciado: SALAR PIÑERO, BLASA
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-X80740Y
Ultimo domicilio conocido: LA GARAPACHA, S/N
FORTUNA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 OBREROS
DE SANTOMERA A FORTUNA, CARECIENDO DE
TARJETA DE TRANSPORTES PRIVADO
COMPLEMENTARIO MIXTO. NO PRESENTA
RELACION LABORAL DE OBREOS. OSTENTA
DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO AMBITO
COMARCAL.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/
90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 23/02/99
Matrícula: MU7475 U

Nº Expediente: S/1077/1999
Denunciado: MOHAMMED EL ALAMI
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-X80740Y
Ultimo domicilio conocido: C/ CONVENTO, 30-1-4
CALLOSA SEGURA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 10 (VIAJEROS-
OBREROS) DE TOTANA A CALLOSA DE SEGURA (A)
CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/
90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo
durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 02/03/99
Matrícula: A 9323AY

Nº Expediente: S/1161/1999
Denunciado: AGRI OBRAS S.A.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3000-F72991R
Ultimo domicilio conocido: ALGIBE NUEVO 5 TORRE
PACHECO
Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO ARTICULADO
TRANSPORTANDO ARENA DESDE GUARDAMAR
(ALICANTE) HASTA LA MANGA, REALIZANDO UN
SERVICIO PUBLICO, NO DEMUESTRA RELACION DE
LA MERCANCIA Y EL CONDUCTOR ASI COMO EL
SEMIRREMOQLUE CON EL TITULAR DE LA TARJETA
DE TRANSPORTES.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/
90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo
durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 25/02/99
Matrícula: MU5529 V

Nº Expediente: S/1190/1999
Denunciado: AVILES NEBRA, JOSE LUIS
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-G93696Q
Ultimo domicilio conocido: TIRSO DE MOLINA, 17
MOLINA DE SEGURA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS
DE LIMPIEZA DESDE MOLINA SEGURA HASTA CIEZA,
CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE
TRANSPORTES. LLEVA INSTALADOS DISTINTIVOS
AMBITO NACIONAL MP.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/
90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 01/03/99
Matrícula: MU4841AP

Nº Expediente: S/1231/1999
Denunciado: CANALES Y TUBOS ANDALUCIA, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-K67284P
Ultimo domicilio conocido: AVDA. LINARES, S/N UBEDA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HORMIGON
DESDE COBATILLAS (MU) HASTA EL CMAPILLO (MU)
CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
OSTENTA DISTINTIVOS MPC AMBITO NACIONAL EL
CONDUCTOR NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE
RELACION LABORAL.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/
90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo
durante TRES MESES

Fecha Denuncia: 01/03/99
Matrícula: MU7885AJ

Nº Expediente: S/1232/1999
Denunciado: SIRMODE, SL
Denunciante: G.C.T. MURCIA, 3001-L43984Q
Ultimo domicilio conocido: BELEN, 9 ALGEZARES
Hechos: TRANSPORTAR UNA CARGA AL COMPLETO DE MUEBLES DE COCINA DESDE MURCIA HASTA YECLA (MU) NO ACREDITANDO EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO, MEDIANTE DOCUMENTO ALGUNO.
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 25/02/99
Matrícula: MU6738AN

Nº Expediente: S/1262/1999
Denunciado: MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-L43984Q
Ultimo domicilio conocido: BANDO DE LA HUERTA, 3 ALQUERIAS
Hechos: TRANSPORTAR SIETE OBREROS INCLUIDO EL CONDUCTOR DESDE CABEZO DE LA PLATA (MU) HASTA ZENETA (MU) NO TENIENDO RELACION LABORAL NINGUNO DE ELLOS CON TITULAR DEL VEHICULO, DE LOS CUALES CUATRO VAN EN LA CAJA, SENTADOSTRES EN UN ASIENTO NO ATORNILLADO AL CHASIS
Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90

Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 03/03/99
Matrícula: A 7610BY

Nº Expediente: S/1306/1999
Denunciado: CONSTRUCCIONES ROUNAR, S.L.
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-G93696Q
Ultimo domicilio conocido: MENENDEZ PELAYO, 16 CASTELLON PLANA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO BROCOLIS DESDE ORIHUELA (A) HASTA EL RAAL (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. LLEVA INSTALADOS DISTINTIVOS AMBITO NACIONAL MP.
Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 26/02/99
Matrícula: CS2364 O

Nº Expediente: S/1333/1999
Denunciado: SIRMODE, SL
Denunciante: G.C.T.MURCIA/3001-L43984Q

Ultimo domicilio conocido: BELEN, 9 ALGEZARES
Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES DE COCINA DESDE MURCIA HASTA YECLA (MU) LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 2560 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 2000 KGS. EXCESO 560 KGS. COMPROBADO EN BASCULA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Norma Infringida: ART. 141 I) L 16/87 Y 198 J) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 25/02/99
Matrícula: MU6738AN

Nº Expediente: S/1336/1999
Denunciado: HERRERO GARCIA, Mª ELENA
Denunciante: G.C.T. LORCA 3005-P92808Y
Ultimo domicilio conocido: RAMON Y CAJAL, 80 ALCANTARILLA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE TIERRA DESDE EL ALTO PURIAS A TRAMO AUTOVIA DE LORCA-AGUILAS CONTRATADO MEDIANTE RETRIBUCION POR LA EMPRESA EXCOMIT, SL EFECTUANDO SERVICIO PUBLICO. OBSTENTA DISTINTIVOS RADIO ACCION NACIONAL BLANCOS.

Norma Infringida: ART. 140 A) L 16/87 Y 197 A) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 250,000 y precintado del vehículo durante TRES MESES
Fecha Denuncia: 16/03/99
Matrícula: MU1953 X

Nº Expediente: S/1353/1999
Denunciado: NORMASUR, S.L.
Denunciante: G.C.T. CIEZA, 3004-L63190F
Ultimo domicilio conocido: CTRA. STA. CATALINA, 1 MURCIA
Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UNOS 80 M. DE TUBOS DE PVC, EN TUBOS DE 3 M. Y ACCESORIOS, DESDE MURCIA HASTA CIEZA (MU) CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTES. LLEVA DISTINTIVOS PRIVADOS COMPLEMENTARIO NACIONAL.

Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
Observaciones Art. Infringido:
Sanción Propuesta: 50,000
Fecha Denuncia: 25/03/99
Matrícula: MU4005AM

Nº Expediente: S/1362/1999
Denunciado: INSTALACIONES TENDIDOS TELEFONICOS, SA
Denunciante: G.C.T. CIEZA, 3004-2510892I
Ultimo domicilio conocido: C/MAYOR, 65 PUENTE TOCINOS
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMION TRANSPORTANDO MATERIAL TELEFONICO DESDE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) A CIEZA (MURCIA)

CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE TARJETA DE TRANSPORTE. PRESENTA TARJETA Nº 05299951-3 VALEDERA HASTA 28-02-99, A NOMBRE DE EMP. LINEAS TELEFONICAS,
 Norma Infringida: ART. 141 B) L 16/87 Y 198 B) RD 1211/90
 Observaciones Art. Infringido:
 Sanción Propuesta: 50,000
 Fecha Denuncia: 16/03/99
 Matrícula: MU4534AH

Instructor en el expediente disciplinario incoado a D. Pedro Nicolás García, funcionario del Cuerpo de Servicios, que ocupa el puesto de Celador del Hospital General Universitario, por Resolución del Director Gerente de este Servicio de fecha 29 de marzo de 1999, por la responsabilidad administrativa en que pudiera haber incurrido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real-Decreto 33/1986, de 10 de enero, de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Real-Decreto 33/1986, se procedió a citar al inculpado al objeto de recibirle declaración, el pasado 29 de abril, compareciendo la esposa del inculpado, manifestando que su cónyuge permanece en paradero desconocido.

El día 25 de mayo de 1999, tiene salida del Hospital General Universitario, oficio del Director de Enfermería, contestando al requerimiento de este Instructor, en el sentido de que el inculpado, desde el día 2 de febrero hasta el 19 de mayo de 1999, fecha del oficio, no se ha incorporado a su puesto de trabajo.

En consecuencia y conforme con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 33/1986, a la vista de las actuaciones practicadas y dentro del plazo legalmente concedido, se formula el presente pliego de cargos comprendiendo los hechos imputados, con expresión de las faltas presuntamente cometidas y de las sanciones que pueden ser de aplicación de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7951 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/01/99/0004.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: ENSANCHE Y REFUERZO FIRME CTRA. 20-B. TRAMO: CEHEGIN-CRUCES CON C-3314. P.K.6,000 AL 8,100.
- d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M: 07/04/1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 32.907.297 Ptas. (197,777 Euros)

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28/05/1999.
- b) Importe de adjudicación: 26.000.000 Ptas. (156,263 Euros)
- c) Contratista:
 Nombre: Hermanos Chelines, S.A.
 Nacionalidad: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 28 de mayo de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

7952 Pliego de cargos.

Pliego de cargos que formula Nicolás José García Tomás, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores con destino en el Servicio Murciano de Salud, designado

CARGO ÚNICO

El inculpado desde el día 2 de febrero hasta el día 19 de mayo de 1999, no se ha incorporado a su puesto de trabajo como Celador del Hospital General Universitario, no justificando su no asistencia al trabajo, encontrándose en paradero desconocido.

TIPIFICACIÓN

De probarse este cargo, el inculpado, D. Pedro Nicolás García, habría incurrido en responsabilidad disciplinaria por una falta muy grave, prevista en el artículo 6.c) del Real-Decreto 33/1986, consistente en: "El abandono de servicio", a corregir con alguna de las sanciones previstas que para este tipo de faltas tiene previstas en el artículo 14 del citado Real-Decreto.

El presente Pliego de Cargos puede ser contestado por Usted dentro del plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de la notificación del mismo, con las alegaciones que en su defensa considere conveniente y con la aportación de cuantos documentos estime de interés. Asimismo le informo que en este trámite podrá solicitar la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Murcia a 3 de junio de 1999.—El Instructor del Expediente, **Nicolás José García Tomás.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7994 Propuesta de resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión "Electrificación Cuesta de Gos fase 2.ª en Águilas" promovida por: Iberdrola, S.A. Expte. n.º 2E99AT0227.

Visto el expediente n.º 2E99AT0227, iniciado a instancia de la empresa Iberdrola, S.A. con C.I.F. A-48010615 y domicilio en Avda. de los Pinos, s/n de Murcia, al cual le es de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa presentó solicitud el 14 de enero de 1999, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión "Electrificación Cuesta de Gos Fase 2ª en Águilas" para lo cual adjuntó proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismo con los bienes afectados de diversos organismos; para suministro eléctrico de peticionarios de la zona.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, y regulada mediante Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en vigor según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 54/1997.

Tercero: Por acuerdo del Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas de 11 de marzo de 1999, se declaró el presente expediente como de procedimiento de tramitación de urgencia, de oficio por razones de interés público, llevando implícito en el mismo la reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, conforme a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 89 de 20 de abril de 1999 y en el diario La Verdad de 26 de marzo de 1999, ha sido sometido a información pública el proyecto durante un plazo de quince días en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones por los afectados por el proyecto ni por otros particulares.

Quinto: Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 25 de enero de 1999, se remitió separata técnica del proyecto, solicitando informe o autorización y, en su caso, condiciones a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de la instalación eléctrica con determinados bienes de los siguientes Organismos: Confederación Hidrográfica del Segura. Posteriormente con fecha 12 de marzo de 1999 se reiteró la solicitud de informe o autorización a dicho Organismo, no habiéndose recibido contestación al respecto.

Sexto: Por la Sección de Infraestructura Energética se ha emitido informe favorable de fecha 25 de mayo de 1999.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1996, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Resultando que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los afectados por el proyecto, ni de otros particulares.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en base al informe favorable emitido por la Sección de Infraestructura Energética, este Servicio de Energía, emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: Autorizar a la empresa Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica de Alta Tensión "Electrificación Cuesta de Gos Fase 2.ª en Águilas".

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: Línea Cuesta de Gos.
- Final: C.T.I. proyectado.
- Longitud: 647 metros.

- Tensión de suministro: 20 kV.
- Conductores: LA-56.
- Aislamientos: U70BS.
- Apoyos: Metálicos.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

- Tipo: Intemperie.
- Relación de transformación: 20.000 / 398-230 V.
- Potencia: 50 KVA.

OTRAS CARACTERÍSTICAS: R.A.B.T.

- Apoyos: Tubulares.
- Tensión: 398/230 V.
- Conductores: Al 3x50 + 54,6 Tensado.
- Al 3x95 + 54,6 Tensado.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 13.479.496,- Ptas.
- Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico de peticionarios de la zona.
- Términos municipales afectados: Águilas.
- Técnico autor del proyecto: D. José Robles Sevilla.

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Propuesta de Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

- a)** Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero Técnico de Minas D. José Robles Sevilla y visado en fecha 16 de noviembre de 1998 por el Colegio Oficial de Ingeniería Técnica Minera con el n.º 6.457, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.
- b)** La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.R.M.

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el art. 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, 25 de mayo de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7989 Resolución de 13 de mayo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública relación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos acreditados definitivamente a 30 de abril de 1999.

Entidad	Especialidades	Ámbito	Fecha Resolución
Instituto Murciano de Prevención en la Empresa, S.L.-IMPRES	Seguridad Higiene Ergonomía Medicina del Trabajo	Región de Murcia	8-7-1998
Prevención de Riesgos Laborales de la Región de Murcia, S.L.-PREVEMUR	Seguridad Higiene Ergonomía Medicina del Trabajo	Región de Murcia	17-7-1998
Sistemas de Evaluación de Riesgos en Seguridad e Higiene, S.A.-SERSA	Seguridad Higiene Ergonomía	Región de Murcia	28-12-1998

Entidad	Especialidades	Ámbito	Fecha Resolución
SINAC, S.L.L.	Seguridad Higiene Ergonomía Medicina del Trabajo	Región de Murcia	28-12-1998
CLIPRESAL, S.L.	Seguridad Higiene Ergonomía Medicina del Trabajo	Región de Murcia	28-12-1998

Murcia, 13 de mayo de 1999.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7957 Anuncio por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión "L.A.A.T. simple circuito de 66 KV Linasa-Subestación de Mula".

Con fecha 26 de febrero de 1999 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se autoriza la construcción de la Instalación eléctrica "L.A.A.T. simple circuito de 66 kV Linasa-Subestación de Mula", previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 22 de junio de 1999 en el Ayuntamiento de Torres de Cotillas, y el día 23 de junio de 1999 en el Ayuntamiento de Albudeite.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Linasa Cogeneración y Asociados, Sociedad Limitada", asume la condición de beneficiaria. El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES

Término municipal de Torres de Cotillas

FINCA N.º	TITULAR	POL	PARC	CITACIÓN:	
				DÍA	HORA
28	HROS. DE JUAN FRUTOS MARTÍNEZ: CARMEN MIRETE PÁRRAGA, ENCARNACIÓN FRUTOS MIRETE, DIEGO FRUTOS MIRETE Y MANUEL FRUTOS MIRETE	14	30	22	9:30

Término municipal de Albudeite

FINCA N.º	TITULAR	POL	PARC	CITACIÓN:	
				DÍA	HORA
101	FRANCISCO MIÑANO HURTADO	7	21	23	10:00

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7990 Resolución de 13 de mayo de 1999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace pública relación de entidades especializadas acreditadas definitivamente a 30 de abril de 1999, para impartir y certificar formación en niveles intermedio y superior en Prevención de Riesgos Laborales.

Entidad	Nivel	Modalidad	Fecha Resolución
Universidad de Murcia	Intermedio	Presencial	8-9-1997
	Superior	Presencial	8-9-1997
Confederación Regional de Organizaciones Empresariales-CROEM	Intermedio	Presencial	12-2-1998
Asociación para el Desarrollo Universidad-Empresa (UE)	Intermedio	Presencial	24-6-1998
	Intermedio	Distancia	24-6-1998
	Superior	Presencial	24-6-1998
	Superior	Distancia	24-6-1998
Fundación Universitaria Isidoriana	Intermedio	Presencial	24-6-1998
	Superior	Presencial	24-6-1998
Academia Tryme	Intermedio	Presencial	8-7-1998
EMSEMUL, S.L.-Centro de Form. Empresarial	Intermedio	Presencial	8-7-1998
	Superior	Presencial	8-7-1998
Grupo de Consultores Asociados-GCA	Intermedio	Presencial	8-7-1998
	Intermedio	Distancia	8-7-1998
	Superior	Presencial	8-7-1998
	Superior	Distancia	8-7-1998
Fundación Escuela de Organización Industrial	Intermedio	Presencial	8-7-1998
	Superior	Presencial	8-7-1998
Escuela de Negocios de la Región de Murcia de la Fundación Universidad-Empresa	Superior	Presencial	8-7-1998
Federación Regional de Empresarios del Metal	Intermedio	Presencial	1-12-1998
Escuela de Formación de Operadores de Maquinaria, S.L.-EFOM	Intermedio	Presencial	15-3-1999

Murcia, 13 de mayo de 1999.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia.
Inspección

7680 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
74340213G	JIMENEZ MARTINEZ, JOSE	Acuerdo acta disconformidad, acuerdo expediente sancionador y sus correspondientes documentos de ingreso.
27436234V	IZQUIERDO HERNANDEZ SOLEDAD	Acuerdo acta disconformidad, acuerdo expediente sancionador y sus correspondientes documentos de ingreso.
B30396345	CONSTRUCCIONES PALAZON RINCON S.L.	Acuerdos actas disconformidad, acuerdos expedientes sancionadores y documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 27 de mayo de 1999.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia.
Inspección

7726 Notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

<u>N.I.F.</u>	<u>Nombre y Apellidos o Razón Social</u>	<u>Procedimiento</u>
B30330401	COHELO S.L.	Acuerdo acta disconformidad, acuerdo expediente sancionador y sus correspondientes documentos de ingreso.
74335790	ANTONIA MARTINEZ CANO	Comunicación apertura expediente sancionador por infracción tributaria simple.
B30502645	CIMENTACIONES DEL SURESTE SL	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

7681 Anuncio de citación para notificación por comparecencia.

REF. EMISION: 99.6.3002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios indicados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el Servicio de Notificaciones, sito en el primera planta de la A.E.A.T. C/ Gran Vía Salzillo, 21 , al efecto de practicar la notificación en el citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 17 de mayo de 1999.—El Secretario General, Valentín Ruiz Nicolás.

Sujeto pasivo	N.I.F.	Concepto	Objeto tributario	Periodo	Clave liquidación
AGRICOLAS JUAN DE LOS SANTOS T	B23262561	100120	SOCIEDADES DECLARAC. AN	1996	A3060099200000238
ALMACENES NOYGA SL	B30430508	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500000950
ALMAGRO FRUTOS AMPARO	27453663N	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000383
ALVAREZ MORANTE, PILAR	02190790V	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500001489
ANDREU LOPEZ JOSE	22932580Q	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000592
ANTONIO LOPEZ PELUQUEROS SL	B30511646	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997-2T	A3060099500000422
ARRONIZ GOMEZ ERNESTO	27458781R	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000449
BAR CAFE DE PUEBLOBELLO SL	B30463046	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A3060099500003700
BELMONTE MONTESINOS SENEN	34805222N	100113	IRPF DECLARACION ABREVI	1997	A3060099100007994
BENITEZ CEREZUELA BARTOLOME	38734673M	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1997	A3060099300000391
BERCAR COURIER SL	B30494843	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500000829
BERCAR COURIER SL	B30494843	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997-2T	A3060099500000830
BOTIA OLMOS JUAN FRANCISCO	22429248Q	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000603
BRANDES, WOLFGANG GEORG RUDOLF	X1101154Y	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1996	A3060098520024480
BRANDES, WOLFGANG GEORG RUDOLF	X1101154Y	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1995	A3060098520024491
CDAD PROP RESIDENCIAL LA PERGO	A30319123	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997-2T	A3060099500000246
CEGARRA PAEZ ANDRES	22151660S	100100	IRPF DECLARACION ORDINA	1997	A3060099100006333
CONSTRUCCIONES ANTONIO PEDRO Y	B30388516	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996-3T	A3060099500000455
CONSTRUCCIONES METALICAS PINAT	B30215305	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1995	A3060098500017449
CONSTRUCCIONES P LAURERO SL	B30460331	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500000840
CONSTRUCCIONES PILAR MURCIA, S	B30507776	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500001324
COPOMANSE SL	B30471379	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1997	A3060099300000248
DE AGUIAR RODRIGUEZ EDUARDO	43252218M	100113	IRPF DECLARACION ABREVI	1997	A3060099100008170
ESCUDERO MUÑOZ JUAN JESUS	27455851S	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1996	A3060099500003711
ESPIN PARDO JOSE	22357498A	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1995	A3060099110000944
EUGENIO MARTINEZ DOLORES	22450907D	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A3060099500004118
FERNANDEZ GUTIERREZ JOSE LUIS	27478479B	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000141
FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	34817507S	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1996	A3060099500003722
FERRANDEZ CAMARA CEFERINO	27474782V	100113	IRPF DECLARACION ABREVI	1997	A3060099100007202
FESUIN SL	B30343917	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500000477
FJ CLEAR SL	B30367585	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1997	A3060099300000314
GANDIA CUBERO SEBASTIAN	52511880M	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1995	A3060099500003931
GARCIA AMAT JOSEFA	22197664L	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1995	A3060099500003887
GARCIA SAURA ÑMANUEL	22432225A	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1995	A3060099500003876
GONZALEZ LOPEZ PEDRO	52808379B	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060098110001438
GRUPO 92 DE SEGURIDAD SL	B30234355	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1994	A3060099500000928
HOYOS ORTIZ ANTONIO DE	22406526H	100100	IRPF DECLARACION ORDINA	1997	A3060099100001306
IBAÑEZ CUENCA ANTONIO	22152749T	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1994	A3060099160000058
JOSE MANUEL Y PEDRO ANGEL PRUN	E30405922	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A3060099500003667
LA BUENA FE MINERA	G30000905	100320	CANON SUPERFICIE DE MIN	1998	A3060098810000210
LA BUENA FE MINERA	G30000905	100320	CANON SUPERFICIE DE MIN	1998	A3060098810000221
LA BUENA FE MINERA	G30000905	100320	CANON SUPERFICIE DE MIN	1998	A3060098810000232
LA BUENA FE MINERA	G30000905	100320	CANON SUPERFICIE DE MIN	1998	A3060098810000243
LA TUTELAR MINERA	G30000996	100320	CANON SUPERFICIE DE MIN	1998	A3060098810000254
LOPEZ CORONA PABLO	22465968M	100100	IRPF DECLARACION ORDINA	1996	A3060099150001586

LOPEZ CORONA PABLO	22465968M	100212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC	1996	A3060099150001597
LOPEZ GARCIA MARIA	22311508J	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060098110001405
LOPEZ LOPEZ MANUEL	27031942L	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1996	A3060099500003689
MANZANARES MONTEAGUDO FRANCISC	27432237E	100100	IRPF DECLARACION ORDINA	1992	A3060099150001234
MARTINEZ ANDREU JOSE ENRIQUE	22428579Z	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1997	A3060099300000369
MARTINEZ BAÑOS DOMINGO	22338172C	100100	IRPF DECLARACION ORDINA	1996	A3060098150007987
MARTINEZ BAÑOS DOMINGO	22338172C	100212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC	1996	A3060098150007998
MARTINEZ GONZALEZ LUCIA	77512346T	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1997	A3060099300000149
MARTINEZ GUIRADO ANTONIO	21298471B	100320	CANON SUPERFICIE DE MIN	1998	A3060098810000452
MARTINEZ LEANTE, JOSE LUIS	34803231E	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1998-2T	A3060098520021807
MARTINEZ RAMOS ANTONIO	22329928X	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000086
MARTINEZ TORTOSA FRANCISCA	77519336K	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000460
MEDDICH, KADDOUR	X1286652D	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1995	A3060099110000966
MESON GUINEA SL	B30436950	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996	A3060099500000268
METALEASING SA	A30133318	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997-2T	A3060099500000510
MIÑANO PARDO ANTONIO	77503988Z	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1995	A3060099500003733
MIÑANO PARDO ANTONIO	77503988Z	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1994	A3060099500003744
MOLINA FUENTES FRANCISCO	22424957A	100212	I.V.A.REGIMEN SIMPLIFIC	1996	A3060099150001047
MORALES LAX FRANCISCO	22424253N	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000108
MUELAS PEREZ BARTOLOME	27476741K	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1998-2T	A3060098520023160
MURCIA TERCERO FRANCISCA	27471742J	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997-2T	A3060098500025182
NICOLAS CASTELLON RICARDO	22361398Q	100113	IRPF DECLARACION ABREVI	1997	A3060099100007158
NICOLAS MOTELLON, PEDRO JESUS	27478103A	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICADA	1997	A3060099300000303
NICOLAS Y BIENERT SA	A30157630	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1992	A3060099500000708
NOGUERA HERNANDEZ, JOSE ANTONI	34810501R	100218	IVA LIQUIDS. PRACTICAD	1997	A3060099300000281
ORTIZ CERVANTES, JOSE ANTONIO	22984571G	100108	IRPF SANCIONES PAR	1995	A3060099500002864
PADILLA MARTINEZ JOAQUIN	27426702F	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1999	A3060099500004228
PEÑARANDA ALCAYNA SEBASTIAN	22480440X	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1995	A3060099500003920
PEREZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	22906445D	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A3060099500002963
PEREZ HERRERO ESPERANZA	41467427Z	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1995	A3060099500003898
POVEDA PUERTAS ANTONIO	75222633Y	100113	IRPF DECLARACION ABREVI	1997	A3060099100007378
PRIETO SANCHEZ ANTONIA ROSA	22458533E	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1998-2T	A3060098520020806
PRIOR VALERA DANIEL	34814068A	100113	IRPF DECLARACION ABREVI	1997	A3060099100007048
PROMOCIONES BETRES SA	A30214191	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1995-4T	A3060099500000719
PUB CIKLO" S SL	B30336788	100120	SOCIEDADES DECLARAC. AN	1996	A3060099200000337
REGALOS FERMIN-IMPORT SL	B30335285	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996-1T	A3060099500000664
REGALOS FERMIN-IMPORT SL	B30335285	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1996-2T	A3060099500000675
REMEDIOS VALCARCEL LOPEZ, ANTO	E30504641	100398	SANCIONES TRIBUTARIAS	1997-1T	A3060099500000686
RUIZ ALCAYNA DOLORES	22481564F	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1994	A3060099500003403
SAEZ MANZANARES MANUEL	27449606A	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000130
SANCHEZ MEROÑO JUAN JOSE	22402457C	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1996	A3060099110000713
SUPERFICIE SL	B30323562	100387	RECARGOS AUTOLIQUID	1998-2T	A3060098520023061
TAPIMAR CONFORT SL	B30449672	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A3060099500003788
TRANSPORTES LUIS CANO SL	B30049449	100103	IRPF RETENCION TRABAJO	1996	A3060099500002237
VERA TORRES JUAN	22976354K	100108	I.R.P.F. SANCIONES PAR	1995	A3060099500003953
ZAPATA BELANDO, JOAQUIN	34793752L	100107	IRPF LIQUIDS.PRACTICADA	1995	A3060098110000888

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

7729 Notificación a empresas de Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Estructuras Levacons, S.L. (I.P. Albacete)	Jumilla	91/99	250.100
Horacio Blanco Ríos	La Manga/Cartagena	49/99	500.000

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
José Luis Muñoz Estrada	Murcia	51/99	500.001
Yudo Aly, S.L.	Mazarrón	144/99	500.000
Cosma Peluquería y Estética, S.L.	Cabezo de Torres	158/99	75.000
Construcciones Peñascos, S.L.	Cartagena	195/99	100.000
Grúas, G.M. S.L.	La Aljorra/Cartagena	200/99	2.500.001
Construcción Garibaqui, S.L.	Archena	222/99	500.000
J. Cánovas Metálicas, S.L.	La Raya	231/99	600.000
José Simón Soria	Jumilla	290/99	100.000
José Manuel Hidalgo Martínez	Alcantarilla	296/99	50.001
José Manuel Hidalgo Martínez	Alcantarilla	297/99	100.000
Fundación Hermanos Pérez, S.L.	Torres de Cotillas	308/99	1.000.000
Flasmasa	Yecla	405/99	750.003
S.B. Promoc. y Const. 2002, S.L.	Murcia	406/99	200.004
Construcciones Ceprasa, S.L.	Torre Pacheco	419/99	550.001
Grupo Gyp, S.L.	Murcia	419/99	550.001
José Antonio García Riquelme	Los Narejos	422/99	250.001
S.B. Promoc. y Const. 2002, S.L.	Murcia	423/99	1.250.001
S.B. Promoc. y Const. 2002, S.L.	Murcia	424/99	500.002
Construcciones Ceprasa, S.L.	Torre Pacheco	426/99	50.001
Agritosa, S.L.	Mazarrón	442/99	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 103)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

7728 Liquidaciones 4/99.

Relación de Empresas que en trámite de notificación de Actas de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos Municipal, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	PTAS.
Cristina Gaviado Rodríguez	Águilas	14854/98	364.733
« « «	«	14855/98	389.003
Antonio González Nicolás	Molina de Segura	654/99	406.175
Juan Manuel González Abril	Murcia	13040/98	406.175
Felipe Egea López	Murcia	482/99	364.733
« « «	«	483/99	375.838
« « «	«	484/99	389.003
Manuel Egea Escámez	Burete-Cehegín	14661/98	187.919
« « «	«	14662/98	389.003
Jacobo Jiménez Puerta	Lorca	14533/98	364.733
(Inspección de Barcelona)			
Germán Sevilla Imbernón	Mula	2499/98	389.003
« « «	«	2500/98	406.175
Antonio García Latorre	Canteras-Cartagena	56/99	406.175
Miguel Ángel Gil López	Cieza	65/99	291.752
(Inspección Valencia)			
Juan Fco. Serrano García	Murcia	12762/98	303.944
(Inspección Barcelona)			
Hierros Magafra, S.L.	Murcia	422/98	70.898
« «	«	423/98	837.043

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	N.º EXPTE.	PTAS.
(Inspección Baleares)			
Párraga y Hernández, S.L.	Mula	13/99	209.059
Juan Olivares Balsalobre	Stgo. el Mayor-Murcia	78/99	709.608
Forespray, S.L.	Abanilla	88/99	90.907

Se hace expresa advertencia de que en el PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de las presentes Actas podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5.ª 2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

El Jefe de la Inspección, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 83)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

7727 Notificación a empresas de Actas de Infracción.

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Nombre y apellidos	Localidad	N.º Expediente	Pesetas
Café Mare Nostrum, S.L.	Puente Tocinos	30/99	50.001
Jesús Martínez Marín	El Raal	39/99	50.001
Hermanos Yepes y Sánchez, S.L.	Torres de Cotillas	45/99	5.000.000
Hermanos Yepes y Sánchez, S.L.	Torres de Cotillas	46/99	500.000
Const. Proycon Levante, S.L.	Santomera	58/99	300.000
Construcciones Tusamar, S.L.	Totana	59/99	250.001
Obras y Servicios Alan, S.L.	Cieza	143/99	250.001
Estructuras Nicolás, S.L.	Era Alta	170/99	200.000
Valinjo, S.L.	El Raal	184/99	100.000
Rent a Car Cartagena Costa Cálida, S.L.	La Manga/Cartagena	185/99	50.001
Rent a Car Cartagena Costa Cálida, S.L.	La Manga/Cartagena	186/99	250.000
José Martínez Cazorla	Puerto de Mazarrón	207/99	200.000
José Martínez Cazorla	Puerto de Mazarrón	208/99	100.000
Juan Carlos Muñoz Sánchez	Yecla	215/99	250.001
Mensajería Murciana Urgente, S.L.	Murcia	250/99	75.000
Mensajería Murciana Urgente, S.L.	Murcia	251/99	200.000
José Antonio Dato Benito	Cieza	262/99	250.001
Espectáculos Alameda, S.L.	Lorca	274/99	50.001
Espectáculos Alameda, S.L.	Lorca	275/99	50.001
Espectáculos Alameda, S.L.	Lorca	276/99	50.001
Espectáculos Alameda, S.L.	Lorca	291/99	50.001

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, se dictará Resolución que proceda en Derecho.

El Inspector Jefe, Pedro Poza Guillamón.

(D.G. 76)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

7780 Juicio ejecutivo número 225/92.

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 225/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Juan Luis Sastre Padilla, Carmen Fernández Cortés, José Moreno Muñoz y Ana María Mendoza Vera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de julio a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3057000017022592, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiocho de septiembre a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintiséis de octubre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Trozo de tierra de secano que ocupa una superficie de 312 metros cuadrados, situada en el término de

Fuente Álamo, diputación de Balsapintada, paraje de Los Estudiantes, que linda: Norte, José Moreno Muñoz; Este, calle Río Tajo; Sur, calle sin nombre, y Oeste, calle Río Segura. Es parte y se segrega de la número 12.257, folio 83, libro 164, de Fuente Álamo, inscripción 5.^a Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al folio 63, libro 399, sección F.A., finca número 40.984. Valorada en 936.000 pesetas.

Dado en Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

7765 Juicio ejecutivo número 294/98.

Doña María del Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 294/98, a instancia de Caja Murcia, representado por la Procuradora señora Lucas Guardiola, contra María Isabel Parra Navarro y cónyuges, a efectos del artículo 144 R.H., en reclamación de 504.801 pesetas de principal, más 254.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 19 de julio de 1999 para la primera, 13 de septiembre de 1999, para la segunda, y 18 de octubre de 1999 para la tercera, todas ellas a las once horas de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza, calle Paseo, s/n, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Cieza, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 15 DE JUNIO DE 1999

Número 135

Franqueo concertado número 29/5

**FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 7437 A LA 7468**

la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.^a—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1.—Vivienda en el edificio sito en la Plaza de Calvo Sotelo, sin número. Ocupa la superficie construida de 99,82 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 559, folio 108, finca 13.364.

8.116.364 pesetas.

Dado en Cieza a 13 de abril de 1999.—El Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

7775 Cognición número 602/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 602/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia a instancia de Rasem, S.A., contra María del Carmen Álvarez Ruiz, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por mí Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, tramitado en este Juzgado con el número 602/97, a instancia de la mercantil Rasem, S.A., representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié y defendida por el Letrado don Antonio García Ruiz, contra doña María del Carmen Álvarez Ruiz, declarada en rebeldía, por reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de la mercantil Rasem, S.A., debo condenar y condeno a doña María del Carmen Álvarez Ruiz al pago al actor de la cantidad de setecientos ochenta y dos mil pesetas (782.000), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el

completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la demandada en rebeldía en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso, se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Álvarez Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7779 Juicio ejecutivo número 663/92.

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al número 663/92, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, contra doña María Salud Mazón Andreu y herederos desconocidos de don Fulgencio Molina Marín, sobre reclamación de la cantidad de 154.267 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para costas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor López.

En Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, únase a los autos de su razón que se tramitan con el número 663/92.

Siendo firme la sentencia dictada en los mismos, de acuerdo con lo solicitado procédase a su ejecución, y perteneciendo los bienes embargados a la clase inmuebles, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Murcia Cinco para que libre y remita a este Juzgado certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectados los bienes embargados al demandado, o que se hallan libres de cargas.

Requírase al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, bajo los apercibimientos legales, por medio de edictos.

Se tiene por designado como perito para el avalúo de los bienes embargados a don Gabriel Ros Aguilera, y una vez acepte y jure el cargo, se acordará lo procedente.

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe.—El Juez. Ante mí.

Y para su publicación en forma y que sirva de requerimiento de títulos a los demandados que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7777 Juicio Art. 131 L.H. número 963/94.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 963/94, se tramita procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de Crediter, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario, contra Martín Olmos Gómez y María Patrocinio Martín Espinosa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de septiembre de 1999, para la celebración de la segunda el día 27 de octubre de 1999, y para la celebración de la tercera el día 25 de noviembre de 1999, todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la subasta para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexto. Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo: Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Noveno: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Parcela de tierra de secano, terreno inculto y montuoso, en término de Murcia, partido de Churra, paraje de

Santa o Cabezo de Torres. De cabida ciento diez metros cuadrados. Linda: Norte, calle de la Majada; Sur, Salvador Sánchez; Este, resto de la finca de donde se segrega, y Oeste, callejón. Se segrega de la número 7.617, folio 82, libro 91 de esta sección, inscripción 1.^a

Sobre la misma existe construida una vivienda en planta baja, cubierta de tejado, en término de Murcia, Cabezo Torres, calle de La Majada, donde está señalada con el número veinticuatro de policía. Se alza sobre una parcela que mide ciento diez metros cuadrados, de los que ocupa la edificación ochenta metros treinta decímetros cuadrados, y el resto de superficie está destinada a patio.

Está distribuida en diferentes habitaciones y servicios. Son sus linderos los mismos consignados en la descripción del solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, al libro 161, sección 7.^a, folio 58, finca número 19.038.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de tres millones setecientos setenta y cinco mil (3.775.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Siete de Murcia

7778 Juicio ejecutivo número 137/97. Embargo.

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 137/97, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Manuel Domínguez Solera y María Josefa Valdepeñas Noblejas, sobre reclamación de 680.327 pesetas de principal y otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados abajo expresados que por vía de mejora de se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

—Saldos y cuentas en Caja de Ahorros de Murcia y Caja de Ahorros del Mediterráneo.

—Devoluciones pendientes de I.R.P.F.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don José Manuel Domínguez Solera y María Josefa Valdepeñas Noblejas, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente edicto en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

7776 Juicio Art. 131 L.H. número 152/98.

Don Salvador Roig Tejedor, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 152/98 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal, S.A., contra Julián Fernando Aguilar Pardo y María del Mar Moreno Valtuille, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en primera el día 10 de septiembre de 1999 a las once horas y, en su caso en segunda el 15 de octubre de 1999 a las once horas y en tercera el 19 de noviembre de 1999 a las 9,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115.0000.18.0152.98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Número once. En término de San Pedro del Pinatar, vivienda tipo «D» en planta segunda de elevación, tiene fachada a calles sin nombre y Virgen de Loreto, se accede por la caja de escaleras que da a la calle Concepción Escribano. Tiene una superficie construida de noventa y cinco metros, treinta decímetros cuadrados, y útil de ochenta y cuatro metros, ochenta y tres decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier Dos, finca número 22.700.

Tipo de subasta: Trece millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en San Javier a siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Aledo

8035 Aprobado los padrones del primer trimestre de 1999.

Aprobados los padrones del primer trimestre del ejercicio 1999, por los conceptos de: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se exponen al público por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados examinar los mismos así como interponer recurso de reposición ante esta Corporación a partir de la publicación del presente anuncio.

El periodo voluntario de cobranza de dichos tributos comprenderá desde el 7 de junio al 7 de agosto de 1999, ambos inclusive, en el servicio de recaudación del Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, 1 de junio de 1999.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Blanca

7815 Urbanización Unidad de Actuación «La Farola»:

Habiendo sido aprobado inicialmente el proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación «La Farola», por resolución de esta Alcaldía de 26 de mayo de 1999, se abre un plazo de quince días para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El expediente para su consulta se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Blanca, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Cartagena

8036 Área de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7 del Barrio Peral Este.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 20 de mayo de 1999, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7 de Barrio Peral Este, presentado por Tressa.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien podrá interponer

directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 2 de junio de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, P.O., Vicente Balibrea Aguado.

Fuente Álamo de Murcia

7844 Urbanización Unidad de Actuación «La Farola».

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 17 de mayo de 1999, el expediente de Modificación de Créditos número 1 del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Fuente Álamo de Murcia, 26 de mayo de 1999.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Jumilla

8040 Aprobar el levantamiento de suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 1999, acordó aprobar el levantamiento de la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en la manzana comprendida entre Avenida de Murcia, calle Progreso y calle Goya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, y demás normas aplicables, haciendo saber que dicho acuerdo es definitivo y contra el mismo podrán los interesados interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses. Ambos plazos se contarán desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Jumilla, 28 de mayo de 1999.—El Alcalde.

Lorca

8039 Concejalía de Sanidad y Consumo. Servicio de Sanidad y Consumo. Aprobación provisional de la ordenanza sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1999, se aprobó por unanimidad la ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 55 al 59 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública la ordenanza municipal durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, para el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias dentro del referido plazo, encontrándose la documentación del referido expediente en la Concejalía de Sanidad y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lorca, 4 de junio de 1999.—El Alcalde.—P.D., el Concejal Delegado en Sanidad y Consumo, don Juan Almagro González.

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84)
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Agente.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos de la Corporación.

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria:

-Ser español .

-Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

-Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

-Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B y autorizados para la conducción de vehículos prioritarios.

-Tener una estatura mínima de 1'70 metros para los hombre y 1'65 metros para las mujeres.

-No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público, ni haber sido condenado por delitos dolosos.

-No hallarse incurso en causas de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I de la presente convocatoria.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, solicitando tomar parte de la convocatoria, irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", personalmente o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en ellas se hará constar los siguientes extremos: Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono y número de D.N.I., así como declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo

Lorquí

8041 Expediente de reparcelación voluntaria.

Presentada en este Ayuntamiento la propuesta de reparcelación voluntaria de la unidad de ejecución «Ampliación de suelo urbano, Sector N-2», formulada por los propietarios y formalizada en escritura pública de fecha 27 de mayo de 1999, se somete el expediente al trámite de información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar la documentación en la Secretaría Municipal y presentar alegaciones.

Lorquí, 8 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

San Pedro del Pinatar

7818 Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de dos plazas de Agente de la Policía Local, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1998, con la clasificación y denominación siguiente:

acompañar resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, los cuales se fijan en la cantidad de 2.000.- pts., siendo devueltos únicamente en el caso de no ser admitido por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos.

De no existir reclamaciones, la mencionada Resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se determinará la composición del Tribunal, con indicación del lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocal:

- Un representante de la Consejería de Administraciones Públicas e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un Policía designado por el Sr. Alcalde a propuesta de los sindicatos que hayan obtenido un 10% ó más delegados de personal.

-El Jefe del Cuerpo.

La designación del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra entre ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiéndolo notificar a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fijan las establecidas en anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, se hará por sorteo.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta.- Ejercicios de la oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de aquellas pruebas psicotécnicas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

La calificación de este ejercicio será de apto/no apto, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan la calificación de "no apto".

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física:

Consta a su vez de tres apartados todos ellos eliminatorios:

a) Reconocimiento médico: Se realizará de conformidad a lo determinado en el Anexo I de la presente convocatoria.

b) Talla: Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la fase anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de estatura exigida en la base tercera de la presente convocatoria.

c) Pruebas de aptitud física: Consistirá en la realización de las pruebas físicas que se determinan en el Anexo II de la presente convocatoria. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los baremos establecidos en el mencionado anexo. Para la realización de esta prueba, los aspirantes deberán acudir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

La calificación de cada uno de los tres apartados será de apto o no apto, no pasando a la siguiente fase de la oposición los aspirantes que no hayan obtenido la calificación de apto en cada una de las pruebas.

Tercer ejercicio: De carácter escrito, consta a su vez de dos apartados.

a) Contestación a un tema de los que componen el Anexo III de la presente convocatoria.

b) Redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relacionado con el temario de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Este ejercicio se podrá sustituir por un examen de tipo test.

Para la realización de las dos pruebas se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

Cada una de las dos pruebas del tercer ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para superarlas obtener la calificación de 2'5 puntos en cada una de ellas. La puntuación del ejercicio será la suma de las puntuaciones de las dos pruebas.

Cuarto ejercicio: Oral.

Consistirá en contestar oralmente durante el tiempo máximo de una hora a cinco temas elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido del anexo III.

Si una vez desarrollado un tema o transcurrido diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

Séptima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

1.- Finalizada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que en ningún caso rebasará el número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, elevando al Sr. Alcalde-Presidente la oportuna propuesta de nombramiento.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

2.- Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificado de nacimiento expedido por el correspondiente Registro Civil.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Certificado acreditativo de no padecer antecedente penales.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2 y B, y autorizado para la conducción de vehículos prioritarios.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que se acreditará mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos y acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

3.- Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos

exigidos, perderán el derecho al nombramiento y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Octava.- Nombramiento en prácticas.

Una vez aportada por los opositores la documentación exigida, se dictará por el órgano municipal competente la debida Resolución efectuando el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El aspirante deberá tomar posesión como funcionario en prácticas y prestar juramento o promesa legalmente establecido en el plazo máximo de treinta días a contar a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El periodo de prácticas se prolongará hasta que los funcionarios hayan superado, y por una sola vez, el curso selectivo de formación básica que a tal efecto determine el Sr. Alcalde-Presidente y se convoque por la Consejera de Presidencia o se realice en la Academia de Policía Local de la Región de Murcia.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionarios en prácticas con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización de las prácticas, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara alguna conducta que no se ajustase a las norma dictadas por el Jefe del Servicio y el Coordinador del curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intenta pertenecer se dará cuenta de tal situación por el Jefe del servicio o el Coordinador del curso al Sr. Alcalde-Presidente, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Novena.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

El nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de éstos una vez superado con aprovechamiento el curso selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos una vez finalizado el mismo en la relación que remitirá al Ayuntamiento la Consejera de Presidencia o la Academia de Policía Local donde se haya desarrollado.

Los aspirantes que no superasen el curso selectivo perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Finalizado el periodo de prácticas el Sr. Alcalde-Presidente procederá al nombramiento como funcionario de carrera de los aspirantes que hayan superado con aprovechamiento el curso selectivo de formación, los cuales deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de diez días a contar del siguiente al que se le notifique el nombramiento.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), y demás legislación aplicable.

Undécima.- Impugnación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnadas en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde, **Pedro José Pérez Ruiz**.

ANEXO I**CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRARÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**

1.-Talla: Estatura mínima: 1'70 metros los hombres; 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.-Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas:

4.1.- Ojos y visión:

4.1.1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.-Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hermianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.17.- Cualquier otro proceso patológico que dificulte la manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y Audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

	HOMBRES LONGITUD	MUJERES
NO APTO	Menos de 2,00 metros	Menos de 1,84 metros
APTO 5 PUNTOS	2,01-2,10 metros	1,85-1,89 metros
6 PUNTOS	2,11-2,20 metros	1,90-1,94 «
7 PUNTOS	2,21-2,30 metros	1,95-1,99 «
8 PUNTOS	2,31-2,40 metros	2,00-2,04 «
9 PUNTOS	2,41-2,50 metros	2,05-2,09 «
10 PUNTOS	2,50 ó más metros	2,10 ó más
	DOMINADAS	
NO APTO	6	3
APTO 5 PUNTOS	7	4
6 PUNTOS	8	5
7 PUNTOS	9	6
8 PUNTOS	10	7
9 PUNTOS	11	8
10 PUNTOS	12 ó más	9 ó más
	50 METROS LISOS	
NO APTO	7"6 ó más	8"61 ó más
APTO 5 PUNTOS	7"5	8"41-8"60
6 PUNTOS	7"4	8"21-8"40
7 PUNTOS	7"3	8"01-8"20
8 PUNTOS	7"2	7"91-8"00
9 PUNTOS	7"1	7"81-7"90
10 PUNTOS	7"0	7"80 ó menos.

	HOMBRES	MUJERES
1000 METROS LISOS		
NO APTO	3'51" ó más.	4'30" ó más.
APTO 5 PUNTOS	3'46"-3'50"	4'25"-4'29"
6 PUNTOS	3'41"-3'45"	4'20"-4'24"
7 PUNTOS	3'36"-3'40"	4'15"-4'19"
8 PUNTOS	3'31"-3'35"	4'10"-4'14"
9 PUNTOS	3'26"-3'30"	4'05"-4'09"
10 PUNTOS	3'25" ó menos.	4'04" ó menos.

	FLEXIÓN DE BRAZOS EN SUELO	
NO APTO	29	25
APTO 5 PUNTOS	30	27
6 PUNTOS	35	29
7 PUNTOS	40	31
8 PUNTOS	45	33
9 PUNTOS	50	35
10 PUNTOS	55	37

ANEXO II

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A LA POLICÍA LOCAL.

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos, tomándose por bueno el mejor de ellos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros partiendo desde la posición de brazos extendidos, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1000 metros.

Carrera de 1000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.- Flexión de brazos en el suelo con abertura de brazos a la anchura de los hombros, realización de flexiones con el cuerpo totalmente recto y sin tocar el suelo.

ANEXO III

DERECHO CONSTITUCIONAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 6.- La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.- El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.- Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.- Los recursos administrativos. El recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 10.- La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.- La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.- El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1998, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

DERECHO PENAL.

Tema 14.- Los delitos y las faltas en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Disposiciones generales. Las personas responsables. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan la responsabilidad criminal. Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia mixta de parentesco.

Tema 15.- Delitos y sus penas. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. De las lesiones al feto. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. Agresiones, abusos, acosos sexuales. Exhibicionismo y provocación sexual. Prostitución. Delitos contra el honor. La calumnia, la injuria. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 16.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Hurtos, robos, extorsión, del robo y el hurto de uso de vehículo, de la usurpación, de las defraudaciones, de las estafas y la aprobación indebida, de la defraudación de fluido eléctrico, de la receptación y otras conductas afines.

Tema 17.- Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 18.- Delitos contra la Administración de Justicia. De la prevaricación. Del encubrimiento. De la acusación y

denuncias falsas y de la simulación de delitos. Del falso testimonio y de la obstrucción a la Justicia. Del quebrantamiento de condena.

Tema 19.- Delitos contra el orden público. De los atentados contra la autoridad y sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia.

SEGURIDAD CIUDADANA.

Tema 20.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones Generales.

Tema 21.- Medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 22.- Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

Tema 23.- Régimen Sancionador, Disposiciones adicional, derogatoria y finales de la Ley 1/1992.

NORMA DE CIRCULACIÓN.

Tema 24.- Ley de Seguridad Vial y Régimen General de Tráfico y Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 25.- Elementos que intervienen en la circulación. Idea General.

Tema 26.- Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 27.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos, de identificación.

Tema 28.- Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 29.- Transporte de mercancías peligrosas y transporte escolar de menores.

Tema 30.- Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de mercado.

Tema 31.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 32.- Normativa de tráfico y Seguridad Vial.

Tema 33.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

Tema 34.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y Sanciones.

Tema 35.- Ordenación y Regulación de tráfico. Tareas de la Policía Local en materia técnica de tráfico.

Tema 36.- Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

Tema 37.- Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 38.- Vehículos a motor sin obligación de matricular. Regulación de estacionamientos (O.R.A.).

Tema 39.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 40.- Delitos contra la seguridad del tráfico.

San Pedro del Pinatar

7819 Convocatoria de oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

BASES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliar administrativo vacantes en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, Subescala auxiliar, y dotada con los haberes correspondientes al grupo D, la convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo. A tal efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a un reconocimiento médico antes de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

f) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a, b y c.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-

Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos de los derechos del pago de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro, referida al plazo de presentación de instancia, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - *Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
 - * Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.
 - * Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría establecida en el Anexo del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se ha pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado en la forma dicha, con quince días de antelación. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento Técnico salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Octava.- Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en un examen de tipo test, con un total de 100 preguntas con tres respuestas alternativas y cuya penalización será determinada por el Tribunal. Siendo la duración máxima de este ejercicio de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas elegidos por el Tribunal, de entre los que se detallan en las bases de esta convocatoria. Siendo la duración máxima de este ejercicio de 120 minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión, en el plazo que fije el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez en la ejecución y la precisión en la transcripción.

El procesador de textos a utilizar será el sistema Word Perfect, versión 6.0.a.

Novena.- Calificación de los ejercicios:

Todos ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiéndose aprobar cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos.
- El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.
- Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Décima.- Nombramientos.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal le hará pública por orden de puntuación, y propondrá para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido las mayores puntuaciones.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración municipal, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobado el nombramiento por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el art. 136 del RDL 781/86, de 18 de abril, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en el que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992), y demás legislación aplicable.

Duodécima- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde, **Pedro José Pérez Ruiz**.

ANEXO TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. - La Constitución española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2. - La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. - La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4. -La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5. - El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias Municipales, idea sobre la estructura administrativa de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6. - Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes.

Tema 7. - Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. Principios generales y fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 8. - Fuentes del Derecho Público: La ley y el reglamento: fundamentos, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del derecho administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. - El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El Principio de audiencia del interesado.

Tema 2. - La responsabilidad de las Administraciones Públicas de sus autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 3. - El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. Estudio especial de la concesión.

Tema 4. - El dominio público y el patrimonio privado de los entes públicos. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación. La afectación al uso o servicio público.

Tema 5. - Concepto de Administración Local. Evolución y principios constitucionales. Legislación vigente.

Tema 6. - Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. - El procedimiento administrativo en las entidades locales. Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. - Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio Público local. El patrimonio de las entidades locales.

Tema 9. - Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 10. - La función pública local y su organización. Clases. Grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 11. - Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 12. - Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

San Pedro del Pinatar

7820 Convocatoria y bases de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de la escala de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo, vacante en la plantilla de

funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala de Administración General, y dotada con los haberes correspondientes al grupo C, la convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 65 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública, ni incurrir en causas de incapacidad.
- f) Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a, b, c, d y e), en este último mediante declaración jurada.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/64, de 26 de diciembre, y normas de desarrollo.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Imo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no serán devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación expedida por el INEM, que están en situación de desempleo y no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales: -Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

-Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

-Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente quienes podrán actuar indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar a asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en lo que juzgue necesario.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Octava.- Ejercicios de la oposición.**PRIMER EJERCICIO**

Consistirá en un examen de tipo test, de la parte común, con un total de 100 preguntas con tres respuestas alternativas y cuya penalización será determinada por el Tribunal.

En este primer ejercicio se dispondrá de una duración de 60 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO

Consistirá en un examen de tipo test, de la parte específica, con un total de 150 preguntas con tres respuestas alternativas y cuya penalización será determinada por el Tribunal.

En este segundo ejercicio se dispondrá de una duración de 90 minutos.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en el desarrollo y resolución por escrito de un supuesto práctico, de los tres propuestos por el Tribunal.

En este tercer ejercicio se dispondrá de una duración de 60 minutos.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiéndose aprobar cada uno de ellos para acceder al siguiente, y calificándose de la siguiente forma:

-Todos los ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos.

-El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

-Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Décima.- Nombramiento.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al del número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley núm. 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia. En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento, deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimoprimera.- Cuando los opositores aspirantes hubieran alcanzado la puntuación mínima exigida y no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación obtenido, para aquellos casos de provisión interina o temporal de las plazas vacantes que se produzcan o por necesidad de sustitución con respecto a las plazas objeto de la presente convocatoria.

A tal fin, el Tribunal Calificador, junto a la relación de opositores que hubieran sido seleccionados y propuestos para su nombramiento, establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Decimosegunda.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición.

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo), Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992) y demás legislación aplicable.

Decimotercera.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presente bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde, **Pedro José Pérez Ruiz.**

PROGRAMA ANEXO**PARTE COMÚN**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública; eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- Evolución histórica Régimen Local español. Referencia a la Constitución Española de 1978.

Tema 2.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- Organización municipal. Competencias.

Tema 4.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones y entidades locales menores.

Tema 5.- Concepto de administración local. Evolución y principios constitucionales. Legislación vigente.

Tema 6.- Las Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.- El procedimiento administrativo en las entidades locales. Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 8.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio Público local. El patrimonio de las entidades locales.

Tema 9.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 10.- La función pública local y su organización. Clases. Grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Tema 11.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 12.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.- Nociones básicas sobre «Hardware» y «Software». Ordenadores personales. Sistemas ofimáticos entorno Windows. Procesadores de texto.

Tema 14.- Contratos administrativos.

Tema 15.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 16.- Clases de licencias.

Tema 17.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos, Ordenanzas fiscales.

Tema 18.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 19.- El acto administrativo. Concepto.

Tema 20.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: cómputo de plazos.

Tema 21.- Recepción y registro de documentos.

Tema 22.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 23.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 24.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 25.- Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 26.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 27.- Los Presupuestos locales.

Tema 28.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas.

Tema 29.- Ley General Presupuestaria.

Tema 30.- Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar

7822 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje.

BASES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento mediante concurso-oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias establecidas y que figuren en la oferta de empleo público de 1998.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: E según el art. 25 de la Ley 30/84.

Segunda.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

f) Una de estas tres plazas convocadas queda exclusivamente reservada para minusválidos.

Tercera.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y se presentarán en el Registro General de Entrada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitidos y tomar prácticas en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva aplicación.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Administración Pública.

-Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

-Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo.

Sexta.- Pruebas selectivas.

A) Fase del concurso:

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MÉRITOS:

1. Haber desempeñado funciones de Conserje en Ayuntamientos entre 10.000 y 15.000 habitantes, a 1 punto por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Haber desempeñado funciones de Conserje al servicio de cualquier otra Administración Pública, hasta 1 punto.

3. Currículum profesional, a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

B) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2º.- Escritura al dictado. Máximo cien palabras.

3º.- Consistirá en una entrevista personal.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/82, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1997, de 5 de abril.

Octava.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real

Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto y Real Decreto 896/91 de 7 de junio.

Décima.- Impugnación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz**.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- La Corona.

Tema 3.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- Presidente, los Consejeros, Órganos que comprenden.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

Tema 7.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

Tema 8.- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

Tema 9.- El Pleno. La Comisión de Gobierno. La Comisión Informativa.

Tema 10.- Personal al servicio del municipio.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: D según art. 25 de la Ley 30/84.

Segunda.- Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

A) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

C) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional del primer grado o equivalente.

D) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase D.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las siguientes funciones.

F) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

G) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y se presentarán en el Registro General de Entrada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitidos y tomar prácticas en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva aplicación.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

San Pedro del Pinatar

7823 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Palista.

BASES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de palista vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso-oposición libre.

Dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias establecidas y que figuren en la oferta de empleo público de 1998.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un Capataz del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia de Administración Pública.

-Un funcionario propuesto por la Junta de Personal

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1998 de 4 de marzo.

Sexta.- Pruebas selectivas.

A) Fase del concurso.

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MERITOS:

1º.- Haber desempeñado funciones de palista en Ayuntamientos de 10.000 a 15.000 habitantes, a 0,50 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2º.- Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en la empresa privada, a 0,50 puntos por año hasta un máximo de 1 punto.

3º.- Otros méritos a valorar libremente por el tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

B) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2º.- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de actitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.

3º.- Consistirá en una entrevista personal.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

A la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del Concurso-oposición.

Una vez comenzadas las pruebas, las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Séptima.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-

Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/82 de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1997 de 5 de abril.

Octava.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto y Real Decreto 896/91 de 7 de junio.

Décima.- Impugnación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz.**

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 3.- La Corona.

Tema 4.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 6.- El Presidente, los Consejeros, Órganos que comprenden.

Tema 7.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

Tema 8.- Mancomunidades.

Tema 9.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

Tema 10 .- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

Tema 11.- El Pleno. La Comisión de Gobierno. La Comisión Informativa.

Tema 12.- Personal al servicio del municipio.

Tema 13.- Funcionarios. Personal Laboral.

Tema 14.- Elementos que intervienen en la circulación.

Tema 15.- Sindicación.

Tema 16.- Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 17.- Grupos y Escalas de los funcionarios públicos.

Tema 18.- Permisos de conducir.

Tema 19.- Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 20.- Régimen de incompatibilidades.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

Tercera.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y se presentarán en el Registro General de Entrada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitidos y tomar prácticas en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documentos acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva aplicación.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

San Pedro del Pinatar

7824 Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de cinco plazas de Peón Operario.

BASES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de cinco plazas de peón operario, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento mediante concurso-oposición libre, dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias establecidas y que figuren en la oferta de empleo público de 1998.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: E según el art. 25 de la Ley 30/84.

Segunda.- Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o título equivalente.

Quinta.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un Capataz del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

- Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de Administración Pública.

-Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1998, de 4 de marzo.

Sexta.- Pruebas selectivas.

A) Fase del concurso:

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MÉRITOS:

1. Haber desempeñado funciones de peón operario en Ayuntamientos entre 10.000 y 15.000 habitantes, a 1 punto por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en la empresa privada, a 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

3. Haber desempeñado funciones de peón operario en Ayuntamientos litorales de características turísticas, hasta 1 punto.

B) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2º.- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.

3º.- Consistirá en una entrevista personal.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del Concurso-Oposición.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/82, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1997, de 5 de abril.

Octava.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto y Real Decreto 896/91 de 7 de junio.

Décima.- Impugnación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz.**

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- La Corona.

Tema 3.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 4.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5.- Presidente, los Consejeros, Órganos que comprenden.

Tema 6.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

Tema 7.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

Tema 8.- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

Tema 9.- El Pleno. La Comisión de Gobierno. La Comisión Informativa.

Tema 10.- Personal al servicio del municipio.

San Pedro del Pinatar

7825 Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de una plaza de Fontanero.

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-

oposición de promoción interna, de una plaza de Fontanero del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias establecidas y que figuren en la oferta de empleo público de 1998.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: D según art. 25 de la Ley 30/84.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las funciones.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Ser funcionario de carrera en servicio activo del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, del grupo E.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- e) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y se presentarán en el Registro General de Entrada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitidos y tomar prácticas en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva aplicación.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un Capataz del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia de Administración Pública.

-Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1998 de 4 de marzo.

Sexta.- Baremo de méritos.

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

- 1.- Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en Ayuntamiento de 10.000 a 15.000 habitantes, a 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.
- 2.- Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en la empresa privada, a 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.
- 3.- Otros méritos a valorar libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificativos no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 72 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

Séptima.- Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- 1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.
- 2º.- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de actitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.
- 3º.- Consistirá en una entrevista personal.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

A la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del Concurso-oposición.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Octava.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/82 de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1997 de 5 de abril.

Novena.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la

Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto y Real Decreto 896/91 de 7 de junio.

Decimoprimera.- Impugnación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz**.

ANEXO

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978.
- Tema 2.-** Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.
- Tema 3.-** La Corona.
- Tema 4.-** Las Cortes Generales: Composición y funciones.
- Tema 5.-** La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Tema 6.-** El Presidente, los Consejeros, Órganos que comprenden.
- Tema 7.-** El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.
- Tema 8.-** Mancomunidades.
- Tema 9.-** El Alcalde. Naturaleza del cargo.
- Tema 10 .-** Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.
- Tema 11.-** El Pleno. La Comisión de Gobierno. La Comisión Informativa.
- Tema 12.-** Personal al servicio del municipio.
- Tema 13.-** Funcionarios. Personal Laboral.
- Tema 14.-** Derechos y Deberes.
- Tema 15.-** Sindicación.
- Tema 16.-** Seguridad Social y Derechos pasivos.
- Tema 17.-** Grupos y Escalas de los funcionarios públicos.
- Tema 18.-** Servicio público.
- Tema 19.-** La Policía Local.
- Tema 20.-** Régimen de incompatibilidades.

San Pedro del Pinatar

7828 Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna de dos plazas de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Grupo, según art. 25 de la Ley 30/1984: C.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recurrir las correspondientes bases dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las mismas.

Tercera.- Participación de la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes:**

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, con un mínimo de dos años de antigüedad dentro del Grupo D.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

c) Estar ocupando una plaza del grupo clasificado inmediatamente inferior.

d) No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo.

B) Instancias:

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso de méritos, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen. A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

Las restantes publicaciones a que se refiere esta convocatoria se llevarán a cabo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

C) Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo de aplicación a estos efectos lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y el lugar y fecha de celebración del concurso, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Cuarta.- Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, designado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

-Un funcionario de carrera nombrado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

- Un funcionario propuesto por la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta.- Pruebas selectivas.**a) Fase del concurso.**

Será previa a la oposición no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MÉRITOS:

Los méritos serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, a razón de 0,10 puntos por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 1 punto.

b) Por historial profesional hasta un máximo de 1 punto. Se valorará por el Tribunal el grado personal, el trabajo desarrollado, el tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, etc.

c) Por la realización de cursos de promoción hasta un máximo de 2 puntos.

-Por cursillos de promoción superiores a 15 horas, a razón de 0,50 puntos hasta 1 punto.

-Por titulación universitaria media o superior: 1 punto.

d) Otros méritos, hasta 1 punto.

b) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Constará de tres ejercicios.

Primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el programa anexo a las presentes bases (Grupo I). Duración máxima 1 hora.

Segundo: Consistirá en contestar oralmente durante el tiempo máximo de 30 minutos a un tema elegido por sorteo por los aspirantes en base al contenido del Grupo II.

Tercero: Consistirá en una entrevista personal, con preguntas relacionadas con la plaza a cubrir.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5 puntos.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

Las pruebas comenzarán en la fecha que determine la relación definitiva de admitidos debiendo transcurrir, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los restantes anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el de anuncios del Negociado de Personal.

Sexta.- Calificación de los méritos.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos conforme se determina en la base anterior, siendo preciso alcanzar la calificación mínima de 4 puntos para considerarse aprobado.

Séptima.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y propondrá al señor Alcalde-Presidente, el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102, y siguientes de la Ley núm. 30/1982, de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Octava: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena: Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo teniéndose en cuenta, en todo caso que para la posible impugnación de las bases, éstas habilitan en la cláusula segunda un plazo expreso.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

PROGRAMA ANEXO

GRUPO I

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3.- La Constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 4.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 5.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7.- El Poder Judicial.

Tema 8.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

GRUPO II

Tema 1.- La Administración pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 2.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 4.- El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 5.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 6.- El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 8.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9.- La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 10.- Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 11.- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derecho y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 12.- Los derechos reales administrativos. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 13.- La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 14.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 15.- El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios público.

Tema 16.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 17.- Consideración económica de la actividad financiera. El derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 18.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 19.- Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 20.- Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 21.- El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general del Presupuesto español.

Tema 22.- La Ley General Presupuestaria.

Tema 23.- Régimen Local español: Principios constitucionales.

Tema 24.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencia.

Tema 25.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 26.- Organización municipal. Competencia.

Tema 27.- Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 28.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 29.- Las formas de actividades de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 30.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 31.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 32.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Estarán exentos los aspirantes que justifiquen documentalmente estar inscritos en las Oficinas del INEM como demandantes de empleo, o aquellos que sus retribuciones no superen la mitad del salario mínimo interprofesional.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública así mismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a definitiva.

Quinta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

-Vocales:

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un funcionario propuesto por la Junta de personal.

-Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar Asesores para todas o algunas de las pruebas.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría segunda de los establecidos en el Anexo del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación.

San Pedro del Pinatar

7829 Convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre una plaza de Técnico en Empresas y Administraciones Turísticas.

BASES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico en Empresas y Administraciones Turísticas, de la Escala de Administración Especial, encuadrada en el grupo B según el Art. 25 de la Ley 30/84 y dotada con los haberes correspondientes con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93 de 23 de diciembre. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la Legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Técnico en Empresas y Administraciones Turísticas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado en la forma dicha, con quince días de antelación. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Séptima.- Pruebas de la oposición.-

A) CONCURSO. Baremo de méritos, los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por tiempo de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en cualquier Ayuntamiento de los municipios turísticos del litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 0'20 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por servicios prestados en la Administración, a excepción de los mencionados en el punto número 1, a razón de 0'30 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de 20 o más horas de especialización en materia turística a razón de 0'25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

4.- Por la realización de algún curso o máster de más de 350 horas relacionado con el objeto de la convocatoria, cuyo tema primordial sea la Región de Murcia, 1 punto.

5.- Por asistencia, por razón del trabajo desempeñado, a ferias internacionales de turismo celebradas en el extranjero, a razón de 0'15 puntos por cada una hasta un máximo de 1 punto.

B) OPOSICIÓN. Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: De carácter oral. Consistirá en traducir directa e inversamente dos textos seleccionados por el Tribunal de los idiomas francés e inglés, por espacio de al menos media hora para cada uno de los idiomas. A este efecto el Tribunal podrá nombrar los asesores que estime convenientes.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema, a elegir por el opositor de entre tres temas propuestos por el Tribunal, del temario que figura en el Anexo I de la presente convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora. El Tribunal podrá solicitar la comparecencia de los opositores al objeto de la lectura del tema, así como para la realización de cuantas preguntas estime pertinentes.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio. Se desarrollará por escrito durante un período máximo de una hora un tema

del temario que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar un tema del temario que figura en el Anexo III de esta convocatoria, con una duración de sesenta minutos.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios en fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de la calificación definitiva estará en función de la suma de la media obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, a la cual se sumará la calificación que resulte del Baremo de méritos.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Se dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. Una vez aprobado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Décima.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.- Recursos.- Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz**.

ANEXO I

- 1.- PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.
- 2.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.
- 3.-EL ADMINISTRADO: COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.
- 4.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS GENERALES.
- 5.- PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA DEL RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL.
- 6.- EL MUNICIPIO. TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO.
- 7.- OTRAS ENTIDADES LOCALES. MANCOMUNIDADES MUNICIPALES. ENTIDADES LOCALES MENORES.
- 8.- ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS.
- 9.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS LOCALES. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICADOS DE ACUERDOS.
- 10.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL: ORGANIZACIÓN.
- 11.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. DERECHO DE SINDICACIÓN.
- 12.- LOS PRESUPUESTOS LOCALES.

ANEXO II

1. TURISMO, CONCEPTO Y DEFINICIONES. MERCADOS, CORRIENTES TURÍSTICAS.
2. NÚCLEOS RECEPTORES. TURISMO ITINERANTE Y TURISMO RESIDENCIAL.
3. FACTORES DEL DESARROLLO TURÍSTICO. COMUNICACIONES.
4. MEDIO AMBIENTE: TURISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
5. EL IMPACTO SOCIO-CULTURAL DEL TURISMO. ACULTURACIÓN TURÍSTICA. LA POLÍTICA Y EL TURISMO.
6. EL MUNICIPIO TURÍSTICO. SATURACIÓN. URBANISMO TURÍSTICO. INFRAESTRUCTURAS.
7. LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS EMPRESAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS. EL INFORMADOR TURÍSTICO.
8. LA INFORMACIÓN TURÍSTICA.
9. LA GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS TURÍSTICOS.
10. SELECCIÓN DE PERSONAL. SU IMPORTANCIA. POLÍTICA DE SELECCIÓN. NECESIDAD Y OBJETIVOS DE LA SELECCIÓN.

11. EL ANIMADOR TURÍSTICO, PERFIL DEL ANIMADOR TURÍSTICO, PERFIL DEL CLIENTE. PROGRAMAS DE ANIMACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS.
12. LA ESTACIONALIDAD DEL PRODUCTO TURÍSTICO. CAUSAS. CONSECUENCIAS. ALTERNATIVAS.
13. LAS MOTIVACIONES DEL VIAJE TURÍSTICO.
14. LAS BARRERAS AL TURISMO.
15. EL MERCADO TURÍSTICO EUROPEO. CARACTERÍSTICAS. SEGMENTACIÓN DE MERCADOS TURÍSTICOS.
16. POSICIONAMIENTO TURÍSTICO. DEFINICIÓN. ESTRATEGIA. LA MARCA TURÍSTICA.
17. RECURSOS TURÍSTICOS, CONCEPTO. CLASIFICACIÓN. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN DESTINO.
18. ANÁLISIS DEL PAQUETE TURÍSTICO: SUS COMPONENTES.
19. EL SERVICIO POST-VENTA EN DESTINOS TURÍSTICOS. DEFINICIÓN. FUNCIONES.
20. PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL TURISMO. FORMULACIÓN DE UN PLAN DE TURISMO.
21. EL PRODUCTO TURÍSTICO. COMERCIALIZACIÓN
22. LOS SERVICIOS TURÍSTICOS COMPLEMENTARIOS.
23. PROFESIONES ESPECIALIZADAS. EMPRESAS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN.
24. EL «BOOM» DEL TURISMO. LA ÉPOCA ACTUAL. PREVISIONES DE FUTURO.

ANEXO III

1. NORMATIVA TURÍSTICA. LEGISLACIÓN SOBRE COMPETENCIAS Y ORDENACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO EN LA REGIÓN DE MURCIA.
2. APARTAMENTOS TURÍSTICOS. CONCEPTO, EXPLOTACIÓN Y ORDENACIÓN DEL SECTOR.
3. ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS. CLASIFICACIÓN. NORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL SECTOR. ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS ESPECIALES. CLASES.
4. RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y BARES. PUBS. ORDENACIÓN DEL SECTOR.
5. RUTAS TURÍSTICAS. CLASES. SITUACIÓN EN LA PROVINCIA DE MURCIA.
6. LA COSTA CÁLIDA. FIESTAS Y COSTUMBRES.
7. GASTRONOMÍA Y COMUNICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA.
8. LA REGIÓN DE MURCIA: DESEQUILIBRIO TURÍSTICO EN EL BINOMIO COSTAS-INTERIOR. POSIBILIDADES DE OFERTA CONJUNTA.
9. LAS OFICINAS DE TURISMO. CLASES, FUNCIONES. LA OFICINA DE TURISMO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.
10. TURISMO Y MEDIO AMBIENTE. EL IMPACTO TURÍSTICO AMBIENTAL. PARQUES NATURALES Y ESPACIOS PROTEGIDOS. PROBLEMÁTICA DE SAN PEDRO DEL PINATAR.
11. SAN PEDRO DEL PINATAR. ENTORNO GEOGRÁFICO. POBLACIÓN.
12. TRADICIONES, COMUNICACIONES Y GASTRONOMÍA EN SAN PEDRO DEL PINATAR.

13. LA OFERTA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO DE PINATAR.
14. SEGUNDAS RESIDENCIAS / APARTAMENTOS TURÍSTICOS. RIESGOS Y OPORTUNIDADES.
15. PINATAR COMO PRODUCTO TURÍSTICO, CONCEPTO Y CREACIÓN.
16. LOS RECURSOS NATURALES COMO COMPONENTES DEL PRODUCTO TURÍSTICO.
17. OFERTA DE OCIO EN SAN PEDRO DEL PINATAR: ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y EXCURSIONES.
18. EL CALENDARIO FESTIVO DE SAN PEDRO DEL PINATAR. FIESTAS DECLARADAS DE INTERÉS TURÍSTICO.
19. LA DEMANDA TURÍSTICA DE SAN PEDRO DEL PINATAR. ESTADO ACTUAL. PERSPECTIVAS.
20. LA PROMOCIÓN TURÍSTICA COMO MUNICIPIO INTEGRANTE DE UNA MANCOMUNIDAD.
21. LA MANCOMUNIDAD TURÍSTICA DEL MAR MENOR.
22. LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL EN LA PROMOCIÓN TURÍSTICA.
23. EL DESARROLLO URBANÍSTICO EN UN MUNICIPIO COSTERO.
24. LA ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

f) No estar separado del servicio al Estado a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones de general aplicación.

Tercera. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que tienen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Estarán exentos los aspirantes que justifiquen documentalmente estar inscritos en las Oficinas del INEM como demandantes de empleo, o aquellos que sus retribuciones no superen la mitad del salario mínimo interprofesional.

San Pedro del Pinatar

7830 Convocatoria para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición libre una plaza de Coordinador de Protección Civil.

BASES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Coordinador de Protección Civil, de la Escala de Administración Especial, encuadrada en el grupo D según el Art. 25 de la Ley 30/84 y dotada con los haberes correspondientes con arreglo a la Legislación vigente.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la U.E. según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 17/93, de 23 de diciembre. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y tener una formación específica de Organización y Coordinación de Emergencias y Sistemas de Protección contra incendios.

d) No padecer defecto ni enfermedad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión de los permisos de conducir A-2, B y autorizados para la conducción de vehículos de urgencias.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Caso de no presentarse reclamaciones la lista provisional quedará elevada a la definitiva.

Quinta.- Tribunal Calificador.- El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Un funcionario de carrera designado por el Sr. Alcalde.

-Un funcionario propuesto por la Junta de Personal.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar Asesores para todas o algunas de las pruebas.

A los efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría cuarta de los establecidos en el Anexo del R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La designación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día, hora y lugar en que habrá tener lugar el comienzo del primer ejercicio y que será anunciado en la forma dicha, con quince días de antelación. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento Técnico salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de estas pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Séptima.- Pruebas de la oposición.-

A) Concurso.- Baremo de Méritos. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por tiempo de experiencia en puesto de similar cometido e importancia en Ayuntamientos turísticos del litoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 5 puntos.

2.- Por tiempo de experiencia en puesto de similar cometido en organización de voluntarios con carácter altruista y a tiempo gratuito 0,5 puntos por año y hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Por la realización de cursos o cursillos de especialización de mas de veinte horas, a razón de 0,5 puntos por curso y hasta un máximo de 2 puntos.

B) Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en exponer oralmente, en el periodo de una hora, dos temas de los cuatro propuestos

por el Tribunal, de entre los incluidos en el programa anexo a la convocatoria.

Antes de comenzar la exposición oral, el aspirante dispondrá de diez minutos para su planificación.

La realización de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencias notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a desistir de la realización del ejercicio.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollara, por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución, señalado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias del puesto.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones.

Entrevista personal: En el supuesto de empate, se procederá a la realización de una entrevista personal con el aspirante, durante la cual y en tiempo máximo de treinta minutos, se debatirá algún tema, objeto de la convocatoria.

Octava.- Calificación de los ejercicios. Los ejercicios en fase de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de la calificación definitiva estará en función de la suma de la media obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, a la cual se sumara la calificación que resulte del Baremo de méritos.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaria de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor el opositor propuesto no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas

sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobado el nombramiento por la Alcaldía de conformidad con lo establecido en el art. 136 del RDL 781/86, de 18 de abril, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en el que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Décima.- Incidencias.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Contra esta convocatoria y sus bases se podrán interponer en este Ayuntamiento los recursos pertinentes.

Decimoprimer.- Recursos.- Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de las actuaciones del tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde, **Pedro José Pérez Ruiz**.

PROGRAMA ANEXO A LA OPOSICIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

TEMAS DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- Organización territorial de estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

TEMAS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1.- El Municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 2.- Organización municipal. Competencias.

Tema 3.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones y entidades locales menores.

TEMAS ESPECÍFICOS PROTECCIÓN CIVIL

Tema 1.- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección civil.

Tema 2.- Real decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la norma básica de Protección civil.

Tema 3.- Protección Civil. Normativa legal. Competencias de las Administraciones Locales.

Tema 4.- Organización de Protección Civil en los ámbitos estatal, autonómico y local.

Tema 5.- La Autoprotección.

Tema 6.- El Plan de Emergencias municipal: objetivos, organización, estructuras y competencias. Valoración de riesgos.

Tema 7.- Plan de Emergencias Municipal de San Pedro: Introducción, Objetivos y alcance del Plan.

Tema 8.- Plan de emergencias Municipal de San Pedro: Estructura Operativa, Centro de coordinación operativa, operatividad y medidas de actuación.

Tema 9.- Plan de cobertura y salvamento en playas de San Pedro. Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 10.- Aplicación de la norma NBE/CPI-96 en centros escolares, oficinas, centros sanitarios y grandes superficies.

Tema 11.- Normativa sobre evacuación de centros docentes. Instrucciones para la organización de un simulacro de evacuación de emergencias en centros escolares.

Tema 12.- La Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

Tema 13.- La agrupación Local de voluntarios del servicio de Protección civil del Ayuntamiento de San Pedro.

Tema 14.- El fuego. Concepto y elementos del fuego.

Tema 15.- Clases de fuego. Distintos tipos de extinción. Agentes extintores.

Tema 16.- Plan de Protección Civil en Emergencias por Incendios Forestales en la Región de Murcia.

Tema 17.- Plan de cobertura y salvamento en Playas de la región de Murcia.

Tema 18.- El Consorcio Regional de extinción de incendios de la Región de Murcia: estatutos y estructura orgánica.

Tema 19.- Transporte de mercancías peligrosas (TPC). Normativa aplicable. Actuaciones en caso de siniestro.

Tema 20.- Catalogación de medios y recursos movilizables de ayuntamientos.

Ulea

7734 Exposición de la cuenta general de 1998.

Presentada que ha sido la Cuenta General de la Entidad relativa al ejercicio de 1998, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de mayo de 1999, en la Secretaría Municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Ulea, 24 de mayo de 1999.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don José Antonio Lozano Olmos

7809 Acta de Presencia y Notoriedad.

Yo, José Antonio Lozano Olmos, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Fuente Álamo, y oficina abierta en la calle Pueblos de la Villa, número 12, 1.º de Fuente Álamo de Murcia.

Hago constar: Que en mi Notaría, a requerimiento de doña María del Carmen Alcaraz Mendoza y de doña María Antonia Mendoza Alcaraz, se está tramitando Acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a efectos de hacer constar en el Registro de la Propiedad la superficie real de la finca segregada de la finca 19.029 obrante al folio 155 del libro 255 de Fuente Álamo, en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, por escritura autorizada por el Notario de Fuente Álamo don Jacinto Marín Noarbe, el 26 de junio de 1982, y de dicha finca 19.029, tras la determinación de resto realizada por escritura autorizada por el Notario de Fuente Álamo don Juan Carlos Martín Romero el 3 de marzo de 1988, lo cual implica la inmatriculación del exceso de cabida correspondiente.

A) Descripción de la finca segregada el 26 de junio de 1982.

En la calle del Molino (hoy número 15 D), de esta población de Fuente Álamo de Murcia, casa en planta baja, que ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados, que mide siete metros, cincuenta centímetros de fachada y al fondo siete metros. Linda: derecha entrando, con resto de la matriz que se reservaron los entonces vendedores, hoy finca descrita a continuación en calle Molino, 17; izquierda, de Juan Giménez Vivancos, hoy calle Molino, 15; al fondo, calle del Garre, y frente, calle del Molino o de su situación.

Referencia catastral: 1466603XG6716N0001BA

B) Descripción de la finca 19.029 tras la determinación de resto realizada el 3 de marzo de 1988.

Casa de planta baja, situada en este pueblo de Fuente Álamo, calle del Molino, que ocupa una superficie de ciento cuarenta y un metros cuadrados, que linda: frente, calle de su situación; derecha, calle de Garre; izquierda, calle del Molino, y espalda, calle del Molino, 15 D (es decir la antes descrita) de María García Pedrero.

Actualmente y previa demolición de dicha casa, sobre el solar se está construyendo una edificación compuesta de planta baja y alta.

Referencia catastral: 1466604XG6716N0001YA.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Fuente Álamo a uno de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio

7808 Toma de posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado.

A los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de fecha 27 de mayo de 1959, ruego la publicación en ese «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del siguiente texto:

Con fecha 17 de mayo de 1999, ha tomado posesión del cargo de Corredor de Comercio Colegiado de la plaza mercantil de Murcia, perteneciente al Colegio de Murcia, don Gerardo Torrecilla Casitas, nombrado por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 4 de mayo de 1999, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 103, de fecha 7 de mayo de 1999.—El Síndico-Presidente, Antonio Palomero Álvarez-Claro.

Murcia, 17 de mayo de 1999.—El Síndico-Presidente.

(D.G.113)